INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 29 de Julio de 2025

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 463 FIP DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – DPS – FIP Y EL MUNICIPIO DE TRINIDAD - CASANARE

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: 463 FIP de 2021

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento para la Prosperidad Social – Fondo de inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.

Fecha de inicio del Convenio: 3 de agosto de 2021

Fecha inicial de terminación del Convenio: 31 de julio de 2022.

Supervisor	Tipo Supervisión	Fecha Radicado	Fecha Cambio de Supervisión

KATHERIN SAENZ HAMON	Integral	Teniendo en cuenta que el supervisor del convenio FERNANDO ALVAREZ OTAVO estaba en periodo de vacaciones	01/06/2024

Fecha Otrosí No. 1 del convenio: se prórroga al 31 de diciembre de 2022.
.

Fecha Otrosí No. 2 del convenio: se prórroga al 30 de junio de 2023.

Fecha Otrosí No. 3 del convenio: se prórroga al 30 de diciembre de 2023.

Fecha Otrosí No. 4 del convenio: se prórroga al 31 de julio de 2024.

Fecha Otrosí No. 5 del convenio: se prórroga al 31 de diciembre de 2024.

Fecha de terminación del Convenio: 31 de diciembre de 2024, según Otrosí No. 5.

Nombre del Contratista o Asociado(s): MUNICIPIO DE TRINIDAD – CASANARE

Supervisor que presenta el informe: DOUGLAS ORTEGA MARTINEZ

Apoyo Técnico a la supervisión: ALEX FERNANDO MORA CASTRO

Supervisores anteriores y periodos de supervisión:

- M-2023-2100-015347 del 29/03/2023 con asunto "DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN Y APOYOS A CONTRATOS Y CONVENIOS – FERNANDO ALVAREZ OTAVO"
- M-2022-2100-047556 del 23/09/2022 con asunto "DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN Y APOYOS A CONTRATOS Y CONVENIOS – FERNANDO ALVAREZ OTAVO "
- M-2022-2100-038588 del 12/08/2022 con asunto "DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN Y APOYOS A CONTRATOS Y CONVENIOS – FERNANDO ALVAREZ OTAVO

		Periodo 1: entre el 15 de marzo y el 12 de abril de 2024. Periodo 2: entre el 02 de mayo y el 31 de mayo de 2024.	
KATHERIN SAENZ HAMON	Integral	Teniendo en cuenta que el supervisor del convenio FERNANDO ALVAREZ OTAVO estaba en periodo de vacaciones desde el 10 de mayo del 2023 la Coordinación estaba a cargo.	21/06/2023
HUMBERTO TOVAR MARTÍNEZ	Integral	30/06/2022 - M-2022-2100-001429 08/03/2022 - M-2022-2100-009204 14/01/2022 - M-2022-2100-001429 13/12/2021 - M-2021-2100-041559 28/09/2021 - M-2021-2100-031110	31/07/2022
TATIANA MEDRANO LOPEZ	Integral	03/08/2021	28/09/2021

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	Se realizaron los ajustes necesarios a los estudios y diseños presentados para lograr un grado de maduración Fase III. Director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat emite correspondencia de salida S-2021-4300-297640.	SI
2. En caso de que se requiera, realizar dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	Proyecto en maduración Fase III, se tiene ficha de estructuración. Director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat emite correspondencia de salida S-2021-4300-297640.	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III	SI	Proyecto en maduración Fase III, se tiene ficha de estructuración. Director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat emite correspondencia de salida S-2021-4300-297640.	SI
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	Proyecto en maduración Fase III, se tiene ficha de estructuración. Director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat emite correspondencia de salida S-2021-4300-297640.	SI
5. Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL-FIP toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	Se dio inicio al contrato de obra, a la fecha se ha presentado cumplimiento de la obligación por parte de la Entidad Territorial.	SI
6. Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y	SI	A la fecha se ha presentado la siguiente documentación a la interventoría: Contrato de obra,	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.		pólizas aprobadas, personal propuesto por el contratista de obra, documentación legal del municipio y del contratista.	

7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	Se han adelantado los trámites pertinentes ante la CORPORINQUIA donde informa que por tratarse de un proyecto de "Mejoramiento de la infraestructura vial existente no se requiere solicitar permisos o licencias ambientales". Se presenta certificado de permiso de intervención de bien de uso público para un (1) año a partir del acta de inicio de la obra.	SI
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	NO	La Entidad Territorial no ha realizado dicho trámite.	NO
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, por concepto de cofinanciación del proyecto.	NO APLICA	No se presentó cofinanciación por parte del Municipio.	NO APLICA
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	Se presenta certificado de permiso de intervención de bien de uso público para un (1) año a partir del acta de inicio de la obra. Director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat emite correspondencia de salida S-2021-4300-297640.	SI
11. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	Se presenta certificado de permiso de intervención de bien de uso público para un (1) año a partir del acta de inicio de la obra.	SI
12. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	N/A	No se ha realizado esta actividad, durante el proceso de maduración Fase III no se menciona que sean necesarias este tipo de actividades.	N/A
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías	SI	Dentro del proceso de maduración, se emite certificados	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)

propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.		por parte de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos (Acueducto, Alcantarillado, Energía y Gas).	
14. Adelantar los procesos y tramites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL aplicará la condición resolutoria señalada en el numeral 7 de la cláusula 21, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.	SI	La Entidad Territorial celebro con el contratista PARCOR S.A.S el contrato de obra No. 088 de 2022, firmado el 15 de febrero de 2022, una vez cumplido los requisitos para la designación de interventoría se solicitó el 23 de febrero de 2022 con memorando número M-2022-4301-006396. La designación de interventoría se dio el 25 de febrero de 2022. Para la ejecución de este proyecto, la ENTIDAD TERRITORIAL adelantó el proceso licitatorio No. TRI-LP-006-2021 cuyo aviso de licitación fue publicado en SECOP el día 16NOV2021, publicación de pliegos definitivos 01DIC2021, acta de cierre 13DIC 2021, informe de evaluación 26ENE2022, resolución de adjudicación 09FEB2022, acta de inicio 03MAY2022. • Acta de suspensión: 21JUN2022 al 20JUL2022 • Ampliación No. 1 de la suspensión No. 1: 21JUL2022 al 19AGO2022. • Acta de reinicio No. 1: 20AGO2022. • Prórroga No. 1: 02OCT2022 al 15NOV2022. • Prorroga No. 2: 16NOV2022 al 30DIC2022. • Acta de Suspensión No. 2 de facto: 29DIC2022 al 17FEB2023 • Ampliación No. 1 de la suspensión No. 2 de facto: 17FEB2023 al 16MAR2023 • Ampliación No. 2 de la suspensión No. 2 de facto: 17MAR2023 al 09ABR2023 • Ampliación No. 3 de la suspensión No. 2 de facto: 31MAR2023 al 09MAY2023 • Ampliación No. 4 de la suspensión No. 2 de facto: 10MAY2023 al 22MAY2023 • Ampliación No. 5 de la suspensión No. 2 de facto: 23MAY2023 al 12JUN2023	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		• Ampliación No. 6 de la suspensión No. 2 de facto: 13JUN2023 al 17JUN2023 • Ampliación No. 7 de la suspensión No. 2 de facto: 18JUN2023 al 26JUN2023 • Ampliación No. 8 de la suspensión No. 2 de facto: 27JUN2023 al 28JUN2023 • Ampliación No. 9 de la suspensión No. 2 de facto: 29JUN2023 al 06JUL2023 • Ampliación No. 10 de la suspensión No. 2 de facto: 07JUL2023 al 12JUL2023 • Ampliación No. 11 de la suspensión No. 2 de facto: 13JUL2023 al 29JUL2023 • Ampliación No. 12 de la suspensión No. 2 de facto: 30JUL2023 al 28AGO2023 • Ampliación No. 13 de la suspensión No. 2 de facto: 29AGO2023 al 28SEP2023 • Ampliación No. 14 de la suspensión No. 2 de facto: 29SEP2023 al 28OCT2023 • Ampliación No. 15 de la suspensión No. 2 de facto: 30 OCT 2023 al 28 NOV 2023 • Ampliación No. 16 de la suspensión No. 2 de facto: 29 NOV 2023 al 28 DIC 2023 • Ampliación No. 17 de la suspensión No. 2 de facto: 28 DIC 2023 al 28 FEBR 2024 • Suspensión No.3 fecha 28 FEB 2024 al 28 ABRIL 2024 • Ampliación No. 1 de la suspensión No. 3 de facto: 26 ABRIL 2024 al 27 JULIO 2024 Estado del proceso: CELEBRADO, evidencia: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-1-220706	

15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación de proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	Para la ejecución de este proyecto, la ENTIDAD TERRITORIAL adelantó el proceso licitatorio No. TRI-LP-006-2021 cuyo aviso de licitación fue publicado en SECOP el día 16NOV2021, publicación de pliegos definitivos 01DIC2021, acta de cierre 13DIC 2021, informe de evaluación 26ENE2022, resolución de adjudicación 09FEB2022, acta de	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		inicio 03MAY2022. Estado del proceso: CELEBRADO, evidencia: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-1-220706	
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado.			
16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL — FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último: en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL —FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	SI	En el proceso número TRI-LP-006-2021 publicado en SECOP, se encuentran los respectivos proyectos de pliego de condiciones (16NOV2021) y pliego de condiciones definitivo (01DIC2021) en donde se verificó la inclusión de las obligaciones descritas a cargo del contratista seleccionado. Evidencia: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-1-220706	SI
16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad.	SI	En el proceso número TRI-LP-006-2021 publicado en SECOP, se encuentran los respectivos proyectos de pliego de condiciones (16NOV2021) y pliego de condiciones definitivo (01DIC2021) en donde se verificó la inclusión de las obligaciones descritas a cargo del contratista seleccionado. Evidencia: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-1-220706	SI

16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	SI	En el proceso número TRI-LP-006-2021 publicado en SECOP, se encuentran los respectivos proyectos de pliego de condiciones (16NOV2021) y pliego de condiciones definitivo (01DIC2021) en donde se verificó la inclusión de las obligaciones descritas a cargo del contratista seleccionado. Evidencia: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-1-220706	SI
16.4. Promover que en la contratación de mano, de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	SI	En el proceso número TRI-LP-006-2021 publicado en SECOP, se encuentran los respectivos proyectos de pliego de condiciones (16NOV2021) y pliego de condiciones definitivo (01DIC2021) en donde se verificó la inclusión de las obligaciones descritas a cargo del contratista	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		seleccionado. Evidencia: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-1-220706	
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	En el proceso número TRI-LP-006-2021 publicado en SECOP, se encuentran los respectivos proyectos de pliego de condiciones (16NOV2021) y pliego de condiciones definitivo (01DIC2021) en donde se verificó la inclusión de las obligaciones descritas a cargo del contratista seleccionado. Evidencia: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-1-220706	SI

18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	Se lleva un porcentaje programado de 98,10% vs a un porcentaje ejecutado del 65.15% al corte del 11 de diciembre de 2022. - Se tramito el desembolso No. 1 correspondiente al 10% el 13 de julio de 2022 con No. Radicación M-2022-4301-031259. Al Ente Territorial se remitió el soporte de pago el 8 de agosto de 2022. - Se tramito el desembolso No. 2 correspondiente al 30% el 13 de octubre de 2022 con No. Radicación M-2022-4301-051130. Al Ente Territorial se remitió el soporte de pago el 26 de octubre de 2022 vía correo electrónico. - Se tramito el desembolso No. 3 correspondiente al 50% el 10 de noviembre de 2022 con No. Radicación M-2022-4301-055474. Al Ente Territorial se remitió el soporte de pago el 17 de noviembre de 2022.	NO
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	NO	Durante la ejecución del convenio se remitirá esta documentación. Se evidenciará en los informes mensuales.	NO
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	NO APLICA	Se presenta documento emitido por la Corporación Autónoma Regional donde se certifica que no se requiere Licencias o Permisos Ambientales para la ejecución del proyecto.	NO APLICA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	Se ha iniciado etapa de ejecución de obra, se llevará seguimiento de esta obligación.	NO

22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	SI	Durante mesa de seguimiento se informó que hubo reprogramación del cronograma por parte del contratista debido a temas administrativos, el cronograma quedo avalado por interventoría el 13 de mayo de 2022. Se ha presentado atrasos por parte del contratista de obra. Se ha prorroga dos veces el contrato de obra.	NO
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	NO	No se ha realizado esta actividad	NO
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine la ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El contratista solicita prorroga al contrato de obra No. 088 de 2021 el 15 de septiembre de 2022, la interventoría emite aval el 21 de septiembre de 2022 por un plazo de 45 días. El Ente Territorial remite prorroga No. 1 del contrato de obra No. 088 el 29 de septiembre de 2022. El contratista solicita prorroga al contrato de obra No. 088 de 2021 el 4 de noviembre de 2022, la interventoría emite aval el 11 de noviembre de 2022 por un plazo de 45 días. El Ente Territorial remite prorroga No. 2 del contrato de obra No. 088 el 11 de noviembre de 2022.	NO
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	No se ha requerido tramitar los ajustes.	NO
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	Se atienden todos los requerimientos de prorroga y suspensión del contrato de obra.	NO
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII	SI	La Entidad Territorial celebro con el contratista PARCOR S.A.S el contrato de obra No. 088 de 2022, firmado el 15 de febrero de 2022 con el proceso número TRI-LP-006-2021 publicado en	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)

"Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.		SECOP. Se llevará seguimiento durante la ejecución de obra.	
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como Iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	SI	Se ha presentado que el contratista no ha pagado el impuesto de las estampillas dando retraso del inicio de ejecución de obra. No se inició ningún proceso contra el contratista y se dio inicio de obra el 3 de mayo de 2022. La interventoría remitió oficios de incumplimiento por atrasos del contratista al Ente Territorial. El 14 de septiembre el Municipio de Trinidad solicita a la interventoría un informe detallado de los posibles violaciones e incumplimientos de las cláusulas contractuales. La interventoría remite oficio de incumplimiento con tasación el 21 de diciembre de 2022 por los atrasos presentados en la obra.	NO
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	Se realizo socialización con la comunidad previo al acta de inicio el 29 de abril de 2022. • Auditoria visible No. 1: 22 de junio de 2022.	NO
30. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Se generarán mesas de trabajo y capacitaciones en próximas fechas, por lo anterior no se da recibo a satisfacción.	NO
31. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	NO APLICA	No aplica.	NO APLICA
32. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	Se realizo Auditoria Visible No. 1 el 22 de junio de 2022 donde se conformó la veeduría ciudadana. Se llevará seguimiento de esta obligación durante la ejecución del proyecto.	NO
33. Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	SI	Se realizo socialización con la comunidad previo al acta de inicio el 29 de abril de 2022. • Auditoria visible No. 1: 22 de junio de 2022.	NO
34. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso	SI	Se realizo socialización con la comunidad previo al acta de inicio el 29 de abril de 2022.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.		• Auditoria visible No. 1: 22 de junio de 2022.	
35. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros.	SI	Se realizo socialización con la comunidad previo al acta de inicio el 29 de abril de 2022. • Auditoria visible No. 1: 22 de junio de 2022	NO
36. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	Durante el proceso de maduración Fase III se formula y ajusta el Plan de Sostenibilidad bajo los parámetros establecidos por Prosperidad Social. Se hace indispensable la ejecución de este componente.	NO
37. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	SI	Durante el proceso de maduración Fase III se formula y ajusta el Plan de Sostenibilidad bajo los parámetros establecidos por Prosperidad Social. Se hace indispensable la ejecución y apropiación de recursos para la implementación de este componente.	NO
38. Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL-FIP a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	SI	Durante el proceso de maduración Fase III el municipio formula y ajusta el Plan de Sostenibilidad bajo los parámetros establecidos por Prosperidad Social. Pendiente en el avance de este componente.	NO
39. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	NO	No se ha realizado esta actividad.	NO
40. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	Se tramito el primer, segundo y tercer desembolso. El 9 de diciembre de 2022, el Ente Territorial remitió vía correo electrónico los soportes del pago de los rendimientos al corte de 30 de noviembre.	NO

41. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para e efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	Se tramito el primer, segundo y tercer desembolso. El 9 de diciembre de 2022, el Ente Territorial remitió vía correo electrónico los soportes del pago de los rendimientos al corte de 30 de noviembre.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
42. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	NO	No se ha culminado la ejecución del Contrato de obra.	NO
43. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.	NO	No se ha culminado la ejecución del Contrato de obra.	NO
44. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	SI	- El 14 de septiembre de 2022, el Ente Territorial remitió el informe financiero del mes de agosto. - El 12 de octubre de 2022, el Ente Territorial remitió el informe financiero del mes de septiembre donde se contempla el pago al contratista de obra. - El 10 de noviembre de 2022, el Ente Territorial remitió el informe financiero del mes de octubre 2022.	NO
45. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	SI	Se mantuvo esta condición por parte del Ente Territorial.	NO

46. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	SI	Se presentan garantías que amparan el contrato de obra y su respectiva acta de aprobación por parte del Ente Territorial. Se actualiza la póliza del convenio de acuerdo al Otrosí No. 1 y 2 pendiente validación en el Secop II. Está pendiente la actualización de pólizas de acuerdo a la prórroga No. 1 y 2 del contrato de obra.	NO
47. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	Hasta la fecha, no se tiene registro de acciones de tal tipo por parte del Municipio.	NO
48. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	NO	A la fecha no se ha sido necesario demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio.	NO

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

- 3 de agosto de 2021: Se suscribe convenio interadministrativo N° 463 FIP de 2021 con el municipio de Trinidad - Casanare.
- 12 de octubre de 2021: Director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat emite correspondencia de salida S-2021-4300-297640.
- 11 de octubre de 2021: Se firma ficha de estructuración.
- 9 de febrero de 2022: Acta de adjudicación
- 22 de febrero de 2022 Entidad Territorial remite copia del contrato de obra, se relaciona la siguiente información resultante del proceso licitatorio:

CONTRATO DE OBRA No. 088 DEL 15 DE FEBRERO DE 2022	
CONTRATISTA	PARCOR S.A.S
NIT	900.140.481-4
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA INES CORREA VASQUEZ
OBJETO	Construcción De La Vía Al Aeropuerto Del Municipio De Trinidad - Casanare
VALOR	$ 2,904,832,723.58
PLAZO INICIAL	Tres (03) meses
ACTA DE INICIO	03/05/2022
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA	01/10/2022

- 23 de febrero de 2022 se remite memorando M-2022-4301-006396 solicitando asignación de interventoría
- 25 de febrero de 2022: Se asigno la interventoría del convenio.

CONTRATO DE INTERVENTORIA	
CONTRATISTA	CONSORCIO AJS

CONTRATO No.	Contrato de Interventoría 207 FIP DE 2019
ACTA DE ASIGNACIÓN No.	Z6-066 (13/03/2019)
VALOR	$ 300,000,000
PLAZO	3 MESES

- 07 de marzo de 2022: Mesa de trabajo previo al acta de inicio donde se pactaron los compromisos por parte del Contratista para la entrega de la documentación a Interventoría, el pago de las estampillas por parte del contratista.

- 14,17,23 de marzo de 2022: Se realiza continuas mesas de seguimientos para poder dar inicio a la ejecución de la obra donde no se subsanan completamente la documentación por parte del contratista y no hay novedad del pago de las estampillas.

- 24 de marzo de 2022: La supervisión de este convenio remite comunicación a la Entidad Territorial solicitando que cumplan con sus obligaciones para dar continuidad al acta de inicio. No. Radicación: S-2022-4301-110152.

- 25 de marzo de 2022: Mesa de seguimiento donde se contó con la asistencia de todos los involucrados y se pactaron compromisos por parte de la entidad territorial respuesta a la comunicación emitida por Prosperidad Social.

- 1 de abril de 2022: se convocó mesa de trabajo donde no asistió el Ente Territorial ni el contratista dejando sin novedad a la supervisión del convenio sobre la continuidad del proyecto.

- 4 de abril de 2022: el Ente Territorial da respuesta al oficio de la supervisión informando que le dan plazo al contratista de 15 días para el pago de las estampillas.

- 18,20,22 de abril de 2022, por parte de la Supervisión de este convenio se continúa realizando mesas de seguimiento para el cumplimiento de los compromisos del pago de las estampillas e inicio de obra.

- 18 de abril de 2022: La supervisión de este convenio reitera el riesgo de presunto incumplimiento a la Entidad Territorial. No. Radicación: S-2022-4301-126943.

- 26 de abril de 2022: La supervisión de este convenio reitera por segunda vez el riesgo de presunto incumplimiento a la Entidad Territorial. No. Radicación: S-2022-4301-133325.

- 29 de abril de 2022: Se realiza socialización del proyecto previo al acta de inicio con la comunidad.

- 3 de mayo de 2022: Se firma acta de inicio.

- 13 de mayo de 2022: Se convoca mesa de seguimiento al inicio de obra encontrando que hubo una reprogramación en el cronograma por parte del contratista dado que el contratista no contaba con el personal en obra ni maquinaria para dar inicio efectivo.

- 18,25 de mayo de 2022: Mesa de seguimiento al inicio efectivo de ejecución de obra.

- 1 de junio de 2022: Mesa de seguimiento a la obra, se comenzó a presentar atrasos en las actividades, por lo tanto, por parte de la supervisión se le recomendó a la interventoría ir oficiando el riesgo de incumplimiento al contratista y generando alertas al municipio de Trinidad.

- 7,15 de junio de 2022: Mesa de seguimiento a la ejecución de la obra, debido a que el atraso de las actividades es mayor al 5% se le solicito nuevamente a la interventoría comenzar los tramites de incumplimiento al contratista, el contratista informa en la mesa de seguimiento que no cuentan con el material correspondiente al relleno de crudo de rio ya que la cantera no cuenta con acopio de material y por el tema de lluvias que se ha presentado a nivel nacional no han podido suministrarse.

- 17 de junio de 2022: Interventoría informo el estado de las canteras para el material de relleno con crudo de rio, donde se especifica: "*La cantera T&T Triturados y Triturados Ltda., la cual se ubica a*

58.5 km vía Trinidad Pore Casanare, no cuenta con acopio de material ya que explota directamente del sitio el material y La cantera OBVER LTDA, la cual se encuentra ubicada a 67 km vía Trinidad, Pore Yopal Casanare, cuenta con acopio, no suficiente, ya que presenta problemas por el fallecimiento del dueño de la licencia y están en trámites de renovar documentación. Pero tienen disponibilidad para cargue inmediato". Acerca de la cantera para la base y la subbase no habría inconvenientes ya que cuenta con acopio necesario para suministrar material.

- 21 de junio de 2022: Mesa de seguimiento, el contratista emite solicitud de suspensión del contrato de obra por los inconvenientes presentados en la ejecución de obra.

- 21 de junio de 2022: Acta de suspensión No. 1 por treinta (30) días, fecha probable de reinicio el 21 de julio de 2022. Los motivos de suspensión son: "*1. Por las intensas lluvias presentadas a lo largo del territorio nacional que han generado crecientes repentinos en el cauce de la cantera en la cual se extrae el material, impidiendo de esta forma la sustracción de dicho componente. 2. La cantera no cuenta con material de acopio para su posterior venta. 3. Debido a las condiciones deplorables de las rutas y caminos internos encontrados en la cantera. 4. Se presentaron situaciones de atascamiento de volquetas en las entradas y salidas en el interior de la cantera, situación que genero disconformidades por parte de las cooperativas de volqueteros."*

- 5 de julio de 2022: se recibe comunicación 1300-07.129, mediante la cual el alcalde del municipio de Trinidad solicita prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022.

- 19 de julio de 2022: Mesa de seguimiento a la suspensión del contrato de obra: El contratista solicita ampliación a la suspensión debido a que las condiciones climáticas no mejoran y los niveles del rio incrementan, en consecuencia, las canteras no están despachando material hasta que las condiciones mejoren.

- 19 de julio de 2022: Mediante comunicados internos M-2022-4300-032459 y M-2022-4300-032460 se solicita modificación de la CLAUSULA 2) PLAZO del convenio interadministrativo 463 FIP 2021 a la Secretaria General y a la Subdirección de contratación hasta el 31 de diciembre de 2022.

- 21 de julio de 2022: Ampliación No. 1 a la suspensión No. 1 por un tiempo de treinta (30) días, fecha de reinicio: 20 de agosto de 2022. Los motivos de suspensión son por las condiciones climáticas.

- 3 de agosto de 2022: Mesa de seguimiento a las condiciones del proyecto que esta suspendido.

- 5 de agosto de 2022: La supervisión de este convenio remitió oficio al Ente Territorial con asunto: "SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS – cumplimiento objeto y obligaciones del Convenio 463 FIP 2021 Trinidad – Casanare" donde establece los atrasos que ha presentado el contratista y los oficios de incumplimiento que ha radicado la interventoría. No radicación: S-2022-4301-236122.

- 5 de agosto de 2022: La supervisión de este convenio remitió memorando a la subdirección de contratación para la aplicación de la Clausula 12) solución de controversias considerando la demora del municipio en activar todas las herramientas legales para conminar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones contractuales. No radicación: M-2022-4301-036853.

- 9 de agosto de 2022: Mesa de seguimiento entre Municipio de Trinidad, Contratista e Interventoría, debido a que las condiciones climáticas no mejoraban no se pudo acopiar el material suficiente para dar reinicio anticipado.

- El 22 de agosto de 2022: Se firma acta de reinicio de obra No. 1 del contrato de obra 088 de 2021 entre el Municipio de Trinidad, Contratista e Interventoría.

- El 25 de agosto de 2022: Se realizo reunión de arreglo de directo con el municipio de Trinidad y Prosperidad social donde se pactaron los siguientes compromisos:

 - 29 de agosto, presentación de nuevo un plan de contingencia concertado con el contratista por parte del municipio.
 - 1 de octubre, avance de ejecución física del 100% de la obra. ○ Informe sobre las actuaciones para culminar al contratista a cumplir.

- El 2 de septiembre de 2022: Se realizo comité de obra con el Municipio de Trinidad, Contratista y supervisor del convenio.

- El 7 de septiembre de 2022: La interventoría avala el plan de contingencia remitido por el contratista.

- El 13 de septiembre de 2022: La interventoría remite oficio de notificación de atraso y presunto incumplimiento de contrato de obra No. 088 – 2022 al Ente Territorial para conminar al contratista de obra por los atrasos presentados en obra. No. Radicación: CTO207-FIP. AJS – 698– DIR.

- 14 de septiembre de 2022: Mesa de seguimiento para definir el futuro del proyecto. El contratista solicitara prorroga al contrato de obra.

- El 14 de septiembre de 2022: El Municipio de Trinidad solicita a la interventoría un informe detallado de los posibles violaciones e incumplimientos de las cláusulas contractuales. No. Radicación: 1300-07-183.

- El 21 de septiembre de 2022: La interventoría Consorcio AJS remite oficio al Ente Territorial con asunto: "Aval a solicitud de prórroga de contrato de obra No 088 del 15 de febrero de 2022 celebrado entre municipio de trinidad y parcor S.A.S." por cuarenta y cinco (45) días, y recomienda a la Alcaldía Municipal de Trinidad Casanare en su calidad de Entidad Contratante, adelantar el correspondiente trámite de prorroga y no obstante se deberá continuar con el proceso del posible incumplimiento parcial hasta tanto el contratista cumpla con el cronograma avalado por interventoría, lo anterior con el propósito de concluir las obra que beneficiara a la población de Trinidad - Casanare

- El 27 de septiembre de 2022: La Contraloría General de la Republica solicita información sobre el convenio mediante Radicado No. E-2022-0007-307809 – CGR.

- El 29 de septiembre de 2022: Acta de Prorroga No. 1 del contrato de obra pública No. 088 durante 45 días calendario, a partir del 2 de octubre de 2022 hasta el 15 de noviembre de 2022.

- El 4 de octubre de 2022: Mesa de seguimiento entre Prosperidad Social, Municipio de Trinidad, Contratista Parcor S.A.S sobre la reprogramación de la obra.

-

El 5 de octubre de 2022: Solicitud del Ente Territorial para el desembolso No. 2 correspondiente al cumplimiento del 30% del avance de obra; convenio 463 FIP-2021/Contrato de obra 088 de 2022.

- El 13 de octubre de 2022: Solicitud segundo desembolso CV 463 FIP 2021 Trinidad – Casanare a la subdirección financiera. Radicación No. M-2022-4301-051130.

- El 19 de octubre de 2022 se recibe comunicación 1300-07.215, mediante la cual el alcalde del municipio de Trinidad solicita prórroga del convenio hasta el 30 de junio de 2023, debido a las siguientes circunstancias:

"(…)

El contratista reporta que se ha visto en la obligación de ejecutar actividades imprevistas que han contribuido el retraso de la ejecución de la obra, tales como:

1. *La necesidad de construir un camino provisional debido al mal estado del puente vehicular ubicado en la abscisa k0+510 el cual está en medio del proyecto.*

2. *Rotura de tubería de la cual se desconocía su existencia en el tramo de la vía intervenida.*

3. *Debido, al flujo de vehículos se requirió realizar la tala y poda de árboles, ya que estos se veían afectados y la movilidad se tornaba aún más lenta y reducida por la vegetación adyacente a la vía.*

4. *Finalmente, debido a las constantes lluvias en la región.*

Al día 9 de octubre de 2022 semana 14 el proyecto presenta un avance físico del 53.1% contra un 58.81% programado y un atraso del 5.7%, el retraso se presenta debido a que:

- ***a)*** *En los meses de Julio, Agosto y Septiembre se han presentado múltiples precipitaciones en la región las cuales han generado numerosas crecientes en el rio la curama, fuente de donde se extrae el material.*
- ***b)*** *La cantera no cuenta con material de acopio para su posterior venta.*
- ***c)*** *Debido a las condiciones deplorables de las rutas y caminos internos encontrados en la cantera, se decidió reducir el cargue de material de la capacidad máxima de las volquetas.*
- ***d)*** *Se presentaron situaciones de atascamiento en las entradas y salidas en el interior de la cantera lo que genero disconformidades por parte de las cooperativas de volqueteros.*

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos al Departamento Administrativa para la Prosperidad Social – Fondo de Inversiones para la Paz, se solicita la prórroga del convenio No. 463 FIP de 2021, por seis (6) meses desde el 01 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023 y la sustitución de la Vigencia de los recursos pendientes por desembolsar, con el fin de garantizar la ejecución del contrato derivado No. 088 de 2022, suscrito entre PARCOR S.A.S y el Municipio de Trinidad. (…)"

- El 20 de octubre de 2022: Mesa de seguimiento a la ejecución de la obra entre Prosperidad Social, Municipio de Trinidad, Contratista e Interventoría. Se le solicita a la interventoría remitir el informe de incumplimiento con tasación a la Entidad Territorial por los atrasos que ha presentado el contratista. Se reporta al corte del 16 de octubre un ejecutado del 55.15% frente a un programado del 65.26%, con un atraso del 10.11%. El Ente Territorial consensuo la cifra a sustituir del 10% de los recursos.

-

- El 21 de octubre de 2022 mediante comunicación CTO207-FIP. AJS – 0730– DIR la interventoría CONSORCIO AJS avala la solicitud de prórroga del convenio 463 FIP de 2021 solicitada por la Entidad Territorial hasta 30 de junio de 2023, pronunciándose en los siguientes términos:

"En atención a solicitud de prórroga al convenio 463 de 2021, remitida por la Alcaldía del Municipio de Trinidad – Casanare. Esta interventoría emite concepto favorable y de no objeción a la prórroga del Convenio Interadministrativo 463 de 2021, suscrito entre Prosperidad Social y el Municipio de Trinidad – Casanare, por un periodo de seis (6) meses, es decir desde el 01 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, considerando su próximo vencimiento el 31 de diciembre de 2022"
El 25 de octubre de 2022, la interventoría remite comunicado CTO207-FIP. AJS – 737– DIR al

-

Municipio de Recetor con asunto: "Notificación de atraso y presunto incumplimiento de contrato de obra No. 088 – 2022" por un incumplimiento parcial de las obligaciones del contrato de obra No. 088 – 2022 por un atraso del 32,24%, con un porcentaje programado del 88,34% frente a un porcentaje ejecutado del 56,10% por total de una multa equivalente a $82.352.007,72 (MULTA OCHENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) con corte al 23 de octubre de 2022.

- El 4 de noviembre de 2022 se realiza mesa de seguimiento a la ejecución de la obra virtualmente a través de Teams entre Prosperidad Social, Municipio de Trinidad, Contratista e Interventoría. en el informe semanal No. 17 al corte del 30 de octubre de 2022 se tiene un planeado del 89,5% frente un ejecutado del 60,05%, con un atraso del 29% reiterativo, se han emitido las diferentes alertas por Prosperidad Social teniendo en cuenta la fecha de terminación del 15 de noviembre de 2022, el contratista comenta que por tema de lluvias está afectando el avance y solicita prorroga al contrato de obra, se informa que el Municipio adelantará los incumplimientos al contratista.

- El 10 de noviembre de 2022 el Municipio de Trinidad solicita tercer desembolso correspondiente al cumplimiento del 50% del avance de obra; convenio 463 FIP-2021/Contrato de obra 088 de 2022.

- El 10 de noviembre de 2022, la supervisión del convenio solicita tercer desembolso CV 463 FIP 2021 Trinidad – Casanare a la subdirección financiera. Radicación No. M-2022-4301-055474.

- El 11 de noviembre de 2022 la interventoría avala solicitud de prorroga No. 2 del contrato de obra No. 088 – 2022 por las intensas precipitaciones que perjudican a la cantera, reducción de transitabilidad y de transporte de material, a la planta proveedora de asfalto por su alta demanda, por un plazo de 45 días con la inmediatez que la situación requiere, y recomienda a la Alcaldía Municipal de Trinidad Casanare en su calidad de Entidad Contratante, se adelante el correspondiente trámite de prorroga al contrato de obra citado.

- El 11 de noviembre de 2022 se suscribe prorroga No. 2 al contrato de obra No. 088 del 2022 a partir del 16 de noviembre de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022 señalando que *"las condiciones climáticas ocasionadas no solo por el invierno sino agravadas por el fenómeno de la niña generan inconvenientes en la obra resultando prácticamente infructuosa la ejecución con precipitaciones frecuentes y abundantes, al no permitir un rendimiento optimo y efectivo, lo cual provoca un retraso considerable de las actividades programadas"*

- El 21 de noviembre de 2022, se llevó a cabo la intervención del contratista (PARCOR S.A.S) por parte de la Sociedad De Activos Especiales S.A.S -SAE-, incautando con ello todos los bienes y por ende contratos que actualmente ejecuta, como consecuencia la limitación por parte de su representante legal en desarrollar cualquier tipo de actuación, ya sea administrativa, financiera, jurídica, contable, técnica o incluso de obra, debido a una investigación que viene realizando la Fiscalía General De La Nación, y desde entonces la empresa se encuentra a la espera que la entidad nombre un depositario, el cual quedará a cargo de la administración de la sociedad y por ende de los deberes y obligaciones adquiridos por esta con las diferentes entidades, acreedores, empleados y demás personas que se haya afectado con esta orden judicial.

- El 22 de noviembre de 2022, la interventoría remite comunicado CTO207-FIP. AJS – 757– DIR al Municipio con asunto: "Aprobación del flujo de caja y reprogramación de obra según prorroga N°.02 al contrato de obra 088 DE 2022"

- El 23 de noviembre de 2022, la interventoría solicita plan de contingencia al contratista, evidenciado por los atrasos presentado de ejecución del contrato debido que, al 20 de noviembre de 2022, se presenta un porcentaje programado del 67,98% frente a un ejecutado del 64,74%, presentando un atraso del 3,24% en las actividades como aplicación de SUBBASE GRANULAR CLASE B y BASE GRANULAR CLASE A según la programación de obra.

- El 29 de noviembre de 2022 se realiza mesa de seguimiento a la ejecución de la obra virtualmente a través de Teams entre Prosperidad Social, Municipio de Trinidad, Contratista e Interventoría, donde se informa que la obra se encuentra abandonada por temas jurídicos del contratista desde el 24 de noviembre de 2022, se solicita informe del estado actual a la interventoría y las acciones a tomar por parte del Municipio de Trinidad. En el informe semanal No. 21 al corte del 27 de noviembre de 2022 se presenta un porcentaje planeado del 70,38% frente a un ejecutado del 65,15%, con un atraso del 5,23%.

-

El 7 de diciembre de 2022, la interventoría remite vía correo electrónico a Prosperidad Social, Supervisor al contrato de obra y la supervisora del contrato de interventoría, el informe extraordinario sobre cumplimiento y segmentos funcionales del proyecto, donde se analiza las problemáticas presentadas en su ejecución, como es el tema de lluvias y la dificultad en el acceso del transporte de materiales, adicionalmente, las cantidades ejecutadas del pavimento flexible con su registro fotográfico donde se evidencia que falta la carpeta asfáltica, es decir, no hay tramos funcionales. Se informa que mediante los recorridos diarios en obra se presenta el cese de actividades por parte de la empresa contratada PARCOR S.A.S desde el 24 de noviembre de 2022, ya que no se cuenta con la asistencia del personal, maquinaria en obra, ni material suficiente para realizar el cumplimiento del objeto del contrato en referencia.

- El 7 de diciembre de 2022, la Entidad territorial remitió vía correo electrónico los soportes del pago de los rendimientos financieros del convenio 463 de 2021.

- El 15 de diciembre de 2022, la interventoría remite informe semanal No.23 donde se adjunta la solicitud de suspensión por parte del contratista sustentado que: *"la empresa PARCOR SAS se encuentra administrada por la Sociedad de Activos Especiales – SAE desde el 21 de noviembre del 2022 (…) Para proceder y continuar con cualquier trámite al respecto del contrato de la referencia se debe hacer comunicación directa a dicha sociedad."* La interventoría concepto que la causal para la solicitud de suspensión, este conceptuó, que la situación actual de la empresa Parcor SAS no es causal parala suspensión de las actividades y el contrato de obra de la referencia.

- El 15 de diciembre de 2022, la interventoría remite comunicado CTO207-FIP. AJS – 785– DIR al municipio de Trinidad con asunto: "Notificación de atraso y presunto incumplimiento de Contrato de obra No. 088 – 2022" según lo consignado en el Informe Semanal de interventoría No.23 con corte a 12 de diciembre de 2022, refleja un porcentaje programado de 98.10% contra un porcentaje ejecutado de 65,15% alcanzado un retraso en la ejecución de la obra del 32.95%.

- El 16 de diciembre de 2022, se realiza mesa de seguimiento a la ejecución de la obra virtualmente a través de Teams entre Prosperidad Social, Municipio de Trinidad, Contratista e Interventoría, donde se informa que la situación actual del contratista y por problemas judiciales están perjudicando el desarrollo normal de la obra, se sugiere reunión Municipio y contratista para llegar a una solución a esta situación.

- El 19 de diciembre de 2022, la interventoría remite comunicado CTO207-FIP. AJS – 789– DIR al supervisor del convenio de Prosperidad Social con asunto: "Entrega de informe extraordinario del estado actual del contrato de obra 088 de 2022" donde se establece es estado actual del proyecto.

- El 20 de diciembre de 2022, se realiza mesa de seguimiento al estado actual del contrato de obra virtualmente a través de Teams entre Prosperidad Social, Contraloría, Municipio de Trinidad, Contratista e Interventoría, donde se reporta la situación actual del contratista que fue objeto de una toma de posesión de sus haberes y negocios por parte de la SAE (Sociedad de Activos Especiales) motivadas por una investigación por parte de la fiscalía, en conclusión el municipio adelantará el proceso de incumplimiento, el contratista remitirá solicitud de suspensión y prórroga para esperar el pronunciamiento por parte de la SAE. El supervisor del convenio resalta que es importante pagarle al contratista con obras funcionales.

- El 20 de diciembre de 2022, la interventoría remite comunicado CTO207-FIP. AJS – 790– DIR al contratista con asunto: "Solicitud copia planillas seguridad social - informe de seguimiento plan de gestión de obra – PGIO"

- El 20 de diciembre de 2022, la interventoría remite comunicado CTO207-FIP. AJS – 791– DIR al contratista con asunto: "Solicitud de informe de actividades sociales- Anexo Social del contrato en referencia"

- El 21 de diciembre de 2022, la interventoría remite comunicado CTO207-FIP. AJS – 792– DIR al municipio de Trinidad con asunto: "Notificación de atraso y presunto incumplimiento de contrato de obra no. 088 – 2022", según lo consignado en el Informe Semanal de interventoría No.23 con corte a 12 de diciembre de 2022, refleja un porcentaje programado de 98.10% contra un porcentaje ejecutado de 65,15% alcanzado un retraso en la ejecución de la obra del 32.95% por total de una multa equivalente a $406.676.581,30 (MULTA CUATROCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS

-

SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS) con corte al 11 de diciembre de 2022.

El 22 de diciembre de 2022, la supervisión del convenio remite memorando con asunto: "Solicitud de constitución de reserva del Convenio Interadministrativo No. 463 de 2021 suscrito con el municipio de Trinidad – Casanare." Donde se solicita constituir reserva presupuestal para la vigencia 2023 por valor de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.200.000.000) con cargo al registro presupuestal No. 5122 del Convenio Interadministrativo No. 463 de 2021.

- El 27 de diciembre de 2022, la interventoría remite comunicado CTO207-FIP. AJS – 791 – DIR al municipio de Trinidad con asunto: "Aval y concepto de no objeción a la suspensión del contrato de obra no 088 del 15 de febrero de 2022 celebrado entre municipio de Trinidad y Parcor S.A.S." hasta el 17 de febrero de 2023, y recomienda a la Alcaldía Municipal de Trinidad Casanare en su calidad de Entidad Contratante, se adelante el correspondiente trámite al contrato de obra citado.

- El 29 de diciembre de 2022, se suscribe acta de suspensión de facto a partir del 29 de diciembre de 2022 hasta el 17 de febrero de 2023. El motivo es por la situación jurídica del contratista.

- El 17 de febrero de 2023, el Municipio de Trinidad convoca mesa de seguimiento con el acompañamiento de Prosperidad Social, interventoría y la SAE para conocer información sobre el proceso que se esta llevando con el contratista, la SAE informa que la entidad se encuentra realizando los trámites pertinentes para el nombramiento de un depositario por parte de la SAE para PARCOR SAS y se puede demorar aproximadamente 2 meses.

- El 17 de febrero de 2023, se suscribe Ampliación No. 1 a la suspensión No. 2 de facto con fecha de reinicio el 17 de marzo de 2023, teniendo en cuenta que no se han superado las causales de la suspensión de facto ya que no se cuenta con depositario aprobado por la SAE.

- El 21 de febrero de 2023, la interventoría remite al Municipio de Trinidad informe de incumplimiento teniendo en cuenta que a la semana No. 26 (26-12-2022 AL 29-12-2022) se presenta un porcentaje programado del 99.09% frente a un porcentaje ejecutado del 65.15% con un atraso de 33.94%.

- El 13 de marzo de 2023, se realiza mesa de seguimiento al contrato de obra virtualmente a través de Teams entre Prosperidad Social, Municipio de Trinidad, Contratista, Interventoría y SAE, donde la SAE indica que el proceso de selección ya fue realizado y están en la espera de la resolución de nombramiento por parte de jurídica; solicita acompañamiento para el empalme con el depositario que se va a asignar.

- El 17 de marzo de 2023, se suscribe Ampliación No. 2 a la suspensión No. 2 de facto con fecha de reinicio el 10 de abril de 2023, teniendo en cuenta que no se han superado las causales de la suspensión de facto ya que no se cuenta con depositario aprobado por la SAE.

- El 13 de marzo de 2023, se suscribe Ampliación No. 3 a la suspensión No. 2 de facto con fecha de reinicio el 10 de mayo de 2023, teniendo en cuenta que no se han superado las causales de la suspensión de facto ya que no se cuenta con depositario aprobado por la SAE.

- El 10 de abril de 2023, se realiza mesa de seguimiento al contrato de obra virtualmente a través de Teams entre Prosperidad Social, Municipio de Trinidad, Contratista, Interventoría donde no se tuvo presencia de la SAE, se sugiere reiterar a la SAE dar una pronta solución teniendo en cuenta que se tiene unos recursos en reserva que si no se desembolsan en el presente año fenecerán, adicionalmente, el convenio está vigente hasta el 30 de junio del 2023. De acuerdo al comité de seguimiento presencial realizado el 16 de marzo del 2023 en el Municipio de Trinidad con el principal objetivo de verificar la señalización ya que la obra está suspendida, la recomendación era incrementar la señalización.

- El 14 de abril de 2023, el Municipio de Casanare remitió informe de demarcación de zonas de peligro y acopio de materiales del contrato de obra.

- El 8 de mayo de 2023, se suscribe Ampliación No. 4 a la suspensión No. 2 de facto con fecha de reinicio el 23 de mayo de 2023, teniendo en cuenta que no se han superado las causales de la suspensión de facto ya que no se cuenta con depositario aprobado por la SAE.

-

- El 9 de mayo de 2023, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S comparte vía correo electrónico a todas las partes acta de nombramiento del Ingeniero CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ como gerente y representante legal de la sociedad PARCOR SAS realizado en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 3 de mayo de 2023. Está en trámite el registro del nombramiento ante la Cámara de Comercio de Villavicencio.

 El 23 de mayo de 2023, se suscribe Ampliación No. a la suspensión No. 2 de facto con fecha de reinicio el 13 de junio de 2023, debido a que es necesario el proceso de empalme técnico, administrativo y financiero con el gerente y/o Representante Legal suplente que quedará a cargo de la ejecución del contrato.

- El 9 de junio de 2023, mesa de trabajo entre el municipio de Trinidad, contratista, interventoría, supervisora encargada y SAE para conocer el reinicio del proyecto, programación y prorroga del contrato de obra, pago del acta parcial y el pago los proveedores y el personal que se le ha dado a cada uno de los que han hecho participes de este proyecto.

- El 14 de junio de 2023 se recibe comunicación 1300 – 07.182, mediante la cual el alcalde del municipio de Trinidad solicita prórroga del convenio hasta el 30 de diciembre de 2023, debido a las siguientes circunstancias:

 "(…)

 El día 06 de junio de 2023 el contratista remite oficio con asunto: solicitud de prórroga al plazo del contrato de obra No. 088-2022, cuyo objeto consiste en la "Construcción de la vía al aeropuerto del Municipio de Trinidad Departamento de Casanare". Donde el ingeniero CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ, identificado con C.C. No. 7.182.124 de Tunja, en calidad de Depositario Provisional Y Representante Legal de LA SOCIEDAD PARCOR S.A.S, identificada con Nit 900.140.481-4, designado a través de acta Numero 1-2023 del 3 de mayo de 2023 de asamblea extraordinaria de accionistas de carácter universal, registrado en la cámara de comercio de Villavicencio bajo el número 98005 del libro IX del 15 de mayo de 2023, por medio de la presente me permito solicitar la prórroga al plazo del contrato de obra pública citado en el asunto, teniendo en cuenta los siguientes hechos y argumentos:

 El contrato de obra pública No. 088-2022, fue afectado en su ejecución con ocasión a las medidas cautelares de fecha 15 de noviembre de 2022, decretadas por la Fiscalía 30 E.D., de Bogotá D.C., bajo el radicado 110016099068202200457, de conformidad con lo establecido por los artículos 87 y 88 de la Ley 1708 de 2014 (Código de extinción de dominio), en donde se ordenó la toma de posesión de Bienes, Haberes y negocios de la sociedad PARCOR S.A.S., suspendiéndose todo tipo de actividades de la empresa afectada quien ostenta la calidad de contratista en el negocio jurídico referenciado desde la fecha de su intervención. (…)

 De acuerdo a lo anteriormente expuesto, es clara la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra 088 de 2022 por un término de 3 meses, sin embargo, considerando que el plazo del convenio interadministrativo 463 de 2021 vence el 30 de junio de 2023, esta Interventoría recomienda a la Supervisión del contrato de obra 088 de 2022, ampliar el plazo de suspensión del mismo hasta la fecha de vencimiento del convenio interadministrativo y paralelamente solicitar ante Prosperidad Social la prórroga del mencionado convenio por un plazo que se estime conveniente para la terminación de la obra física contratada y la ejecución de las actividades de cierre tanto del contrato de obra como del convenio interadministrativo.

 Por lo anteriormente expuesto solicitamos al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversiones para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL –FIP, se solicita la prórroga del convenio No 463 FIP DE 2021, por seis (6) meses desde el 01 de julio de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023, con el fin de garantizar la ejecución del contrato derivado No 088 de 2022, suscrito entre PARCOR S.A.S R/L CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ y el Municipio de Trinidad, igualmente se garantiza que con la disposición del tiempo necesario la obra se ejecute en los términos de calidad que demanda la obra. (…)"

- El 15 de junio de 2023 mediante comunicación CTO207-FIP. AJS – 0856– DIR la interventoría CONSORCIO AJS avala la solicitud de prórroga del convenio 463 FIP de 2021 solicitada por la Entidad Territorial hasta 30 de diciembre de 2023, pronunciándose en los siguientes términos:

-

"Con base en lo anterior y considerando que el convenio del asunto tiene como fecha de finalización 30 de junio de 2023, esta interventoría remite concepto favorable y de no objeción a la prórroga del Convenio Interadministrativo 463 de 2021, suscrito entre Prosperidad Social y el municipio de Trinidad – Casanare, hasta el 30 de diciembre de 2023; tiempo necesario para completar la ejecución total de la obra contratada y la realización de las actividades de cierre del contrato de obra y convenio interadministrativo asociado."

El 16 de junio de 2023, la interventoría remite oficio CTO207-FIP. AJS – 854– DIR al municipio de Trinidad con asunto: "Aval y concepto favorable al cambio de profesionales director y residente de obra del contrato en referencia celebrado entre municipio de trinidad y PARCOR S.A.S."

- El 20 de junio de 2023, la interventoría remite oficio CTO207-FIP. AJS – 858– DIR al municipio de Trinidad con asunto: "Aprobación del plan de trabajo"

- El 26 de junio de 2023, la interventoría remite oficio CTO207-FIP. AJS – 858 – DIR al municipio de Trinidad con asunto: "Recomendación de ampliación 8 a la suspensión 02 del contrato de obra no 088 del 15 de febrero de 2022 celebrado entre municipio de Trinidad y PARCOR S.A.S." motivada para que el contratista de obra culmine las actividades administrativas de empalme previas al reinicio de la ejecución física de la obra.

- El 11 de junio de 2023, la interventoría remite oficio CTO207-FIP. AJS – 872 – DIR al municipio de Trinidad con asunto: "ALCANCE A COMUNICADO CTO207-FIP. AJS – 855 – DIR -AVAL PRORROGA CONTRATO DE OBRA 088 DE 2018." Donde se manifiesta:

"(…) 5. Que a la fecha no se ha solicitado por parte del Consorcio AJS prorroga al contrato de Interventoría, manteniéndose la fecha de terminación del mismo a 31 de julio de 2023.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, es clara la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra 088 de 2022 por un término de 3 meses, sin embargo, considerando la finalización del contrato de interventoría 207FIP de 209, el próximo 31 de julio de 2023, esta Interventoría recomienda a la Supervisión del contrato de obra 088 de 2022, tomar en consideración esta restricción dentro del trámite de prorroga al contrato e obra que se está adelantando. (…)"

- El 12 de julio de 2023, el supervisor del convenio mediante correo electrónico solicita pronunciamiento a la supervisora del contrato de Interventoría Arq. Carolina frente a lo manifestado por la interventoría en el oficio CTO207-FIP. AJS – 872 – DIR de la no continuidad del contrato de interventoría.

- El 12 de julio de 2023, la interventoría remite oficio CTO207-FIP. AJS – 872 – DIR al municipio de Trinidad con asunto: "Recomendación de ampliación 11 a la suspensión 02 del contrato de obra no 088 del 15 de febrero de 2022 celebrado entre municipio de Trinidad Y PARCOR S.A.S." manifestando lo siguiente:

"(…) 5. Que en mesa de trabajo realizada el 12 de julio de 2023, se informó por parte de interventoría que aún no se había realizado ninguna solicitud para la prórroga del contrato de interventoría, y que esto estaba aún en estudio por parte de los asociados y la gerencia de Consorcio AJS.

6- Que, ante la preocupación por parte de la Entidad Territorial, frente al acompañamiento de interventoría al proyecto, una vez se termine el plazo contractual de la actualmente asignada, el Supervisor del Convenio Interadministrativo manifiesta, que ese es un trámite interno que debe realizar Prosperidad Social, recomienda mantener la suspensión del contrato de obra hasta el 31 de julio de 2023, mientras se realizan las actuaciones respectivas que garanticen el acompañamiento de interventoría más allá de la fecha actual de terminación del contrato 207FIP de 2019. (…)"

- El 14 de julio de 2023, la SAE remite oficio 20235200292951 al municipio de Trinidad con asunto: "Respuesta a la comunicación con consecutivo N. 1300-07.181 del 14 de junio de 2023 trasladada por medio electrónico en fecha 16 de junio de 2023." Donde se manifiesta

" *(…)*
Por lo expuesto la SAE S.A.S., da respuesta, aclarando que no se requiere autorización, certificación, acto o adicional para acreditar la calidad (mencionados anteriormente y anexos a la

-

presente), del señor CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ como representante legal de la sociedad PARCOR S.A.S. significa, que el señor PULIDO cuenta con la facultad legal para ejercer la exigibilidad en el pago de negocios y haberes de la sociedad intervenida, lo que incluye contratos celebrados con particulares y con entes territoriales como en el caso que nos ocupa.
Es decir, para la SAE SAS es clara, la inexistencia de impedimento legal en el que el municipio de Trinidad – Casanare pueda eximirse de su obligación de pago, por ello, esta Sociedad agradece que se proceda en forma inmediata con los pagos adeudados a la sociedad PARCOR S.AS. comunicando la realización de dichos pagos a la SAE SAS.
En línea con lo expuesto, solicito a la Alcaldía Municipal de Trinidad – Casanare, que los pagos en favor de la sociedad PARCOR S.A.S. sean tramitados de manera ágil y sin dilaciones diferentes a

los tramites de orden legal los pagos a que haya lugar para la ejecución del contrato de obra pública N. 088 de 2022, esto reiterando que es obligación de la SAE SAS que los activos objeto de medidas cautelares y puestos a nuestra disposición en virtud de procesos de extinción de dominio sean y continúen siendo productivos y generadores de empleo, por ello, la nuclear importancia de que gestione lo pertinente solo con el (señor CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ) representante legal de sociedad PARCOR S.A.S remitiendo copia de sus actuaciones a SAE SAS (…)".

- El 25 de julio de 2023, mesa de trabajo entre el municipio de Trinidad, contratista, interventoría y supervisión del convenio para conocer el estado del proyecto teniendo en cuenta que la interventoría Consorcio AJS no continuará con el proyecto y Prosperidad Social informa que ya se tiene la nueva empresa interventora y que la otra semana se empezaría a hacer el empalme.

- El 28 de julio de 2023, la interventoría remite oficio CTO207-FIP. AJS – 877 – DIR al municipio de Trinidad con asunto: "Recomendación de ampliación 12 a la suspensión 02 del contrato de obra no 088 del 15 de febrero de 2022 celebrado entre municipio de Trinidad Y PARCOR S.A.S." manifestando que el contrato de interventoría no se va a prorrogar y va hasta el 31 de julio de 2023.

- El 11 de agosto de 2023, mesa de trabajo entre municipio de Trinidad, contratista y supervisión del convenio para conocer el estado actual del empalme de la interventoría y pago al contratista.

- El 21 de agosto de 2023, mesa de trabajo entre el municipio de Trinidad, contratista, interventoría y supervisión del convenio para conocer cómo va el proceso de empalme con la nueva interventoría.

- El 28 de agosto de 2023, la supervisión del convenio remite memorando al supervisor del contrato de interventoría Ing. Jonatan con asunto: "Solicitud designación interventoría para el proyecto relacionado al Convenio No. 463 FIP 2021 Trinidad – Casanare"

- El 30 de agosto de 2023, se asigna la nueva interventoría a la firma Medina & Rivera Ingenieros Asociados mediante Acta de Asignación No. 30 – REGION 5.

- El 4 de septiembre de 2023, mesa de trabajo entre el municipio de Trinidad, interventoría entrante, contratista y supervisión del convenio manifestando que la interventoría debe realizar el empalme y validar el contrato en general.

- El 9 de septiembre de 2023, la supervisión del convenio remite a la interventoría entrante Medina & Rivera Ingenieros Asociados S.A.S los soportes que dan cuenta de las solicitudes de desembolsos radicadas por el Ente Territorial ante Prosperidad Social y cuyas actas parciales están firmadas por el Contratista, Interventoría y Municipio.

- El 8 de septiembre de 2023, la interventoría Medina & Rivera Ingenieros Asociados S.A.S. remite oficio al supervisor del contrato de interventoría oficio M&R-446-47-E-001-2023 con asunto: "Chequeo documentos recibidos al proyecto según Acta de Asignación Proyecto de Interventoría No. 030 - REGIÓN V_Contrato de Obra No. 088 de 2022, Convenio 463 FIP – 2021 Trinidad, Casanare"

- El 18 de septiembre de 2023, la interventoría Medina & Rivera Ingenieros Asociados S.A.S. remite oficio al supervisor del contrato de interventoría oficio M&R-446-47-E-002-2023 con asunto: "Aplazamiento visita revisión estado actual de la vía" teniendo en cuenta que no cuentan con toda la documentación del contrato de obra donde se pueda identificar de manera clara, el Estado actualizado Técnico, financiero, administrativo y legal.

- El 22 de septiembre de 2023, mesa de trabajo entre el municipio de Trinidad, interventoría entrante, contratista y supervisión del convenio donde la interventoría manifiesta que se está realizando una solicitud documental para su revisión, adicional coordinando una reunión en sitio y visita a la obra con el contratista.

- El 23 de septiembre de 2023, la interventoría Medina & Rivera Ingenieros Asociados S.A.S. remite oficio al supervisor del contrato de interventoría oficio M&R-446-47-E-003-2023 con asunto: "Reiteración entrega documentos del proyecto y Visita de Diagnóstico_Contrato de Obra No. 088 de 2022, Convenio 463 FIP – 2021 Trinidad, Casanare."

- El 10 de octubre de 2023, la interventoría Medina & Rivera Ingenieros Asociados S.A.S. remite oficio al supervisor del contrato de interventoría oficio M&R-446-021-2023 con asunto: "Situación Técnica, Administrativa y Financiera contrato de interventoría No. 411 FIP-2021"

-

El 19 de octubre de 2023, la supervisión del convenio solicita vía correo electrónico a la interventoría entrante se informe a esta supervisión, la fecha de reinicio de la obra derivada del convenio de la referencia, independientemente de los requerimientos elevados por usted a la supervisión de Interventoría DPS, toda vez que ha consideración de esta supervisión se tienen las condiciones mínimas para retomar las obras suspendidas y culminar en la presente vigencia la meta física establecida. Cabe anotar, que hay recursos de reserva que deben ser desembolsados por Prosperidad Social en la presente vigencia, para que no fenezcan. Lo anterior, tiene connotación disciplinaria y fiscal, situaciones que han sido comunicadas oportunamente, a la Entidad Territorial y a ustedes cómo Interventoría.

- 24 de noviembre de 2023: se llevó a cabo una mesa de trabajo presencial en las instalaciones de la SAE, con la participación de la supervisión del convenio, coordinación de la DISH, representantes del municipio de Trinidad y el contratista de la obra. El propósito principal de esta reunión fue discutir el estado actual del proyecto en curso y abordar los siguientes pasos necesarios para su continuación. Durante la sesión, se destacó la importancia de realizar un estudio de patología de la vía para garantizar la calidad y adecuación del trabajo realizado hasta el momento. Se identificó una necesidad crucial de recursos para llevar a cabo este estudio. En este sentido, se discutió la posibilidad de asignar estos recursos por parte del Municipio de Trinidad o, alternativamente, considerar la asignación de fondos del componente PGIO para cubrir estos costos. Esta decisión está siendo evaluada detenidamente por las partes involucradas. Es importante subrayar que uno de los puntos de preocupación manifestados durante la reunión fue la ausencia de entrega por parte del contratista del componente de calidad, específicamente los ensayos de laboratorio correspondientes a los tramos intervenidos. Esta omisión está siendo abordada con el contratista para garantizar el cumplimiento integral de los requisitos acordados. Se espera que esta situación se resuelva de manera satisfactoria para asegurar la calidad y continuidad del proyecto en curso. Se acordó llevar a cabo un seguimiento cercano de las acciones acordadas en esta reunión para garantizar su pronta resolución.

- El 12 de diciembre de 2023 mediante comunicación M&R-446-47-E-008-2023 la interventoría MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S avala la solicitud de prórroga del convenio 463 FIP de 2021 solicitada por la Entidad Territorial,

- El 14 de diciembre de 2023 se recibe comunicación 1300 -07.435 mediante la cual el alcalde del municipio de Trinidad solicita prórroga del convenio hasta el 31 de julio de 2024.

- 22 de diciembre de 2023: Se suscribe la prórroga del convenio hasta el 31 de julio de 2024 mediante el otrosí No.4. Pendiente definir los recursos para el estudio patológico o los documentos soporte por parte del contratista para el reinicio de obras.

- 19 de marzo de 2024: Se remite al Ente Territorial la comunicación S-2024-4301-0385714 con el fin de dar respuesta al oficio 1100-09.07-09 del 29 de febrero de 2024, en el marco del convenio 463 FIP 2021 Trinidad Casanare con asunto: Asunto: Respuesta al oficio 1100-09.07-09 solicitud de adición en valor del convenio interadministrativo No. 463 FIP de 2021, entre otras solicitudes.

- 19 de marzo de 2024: La interventoría Medina & Rivera notifica al supervisor del contrato de interventoría Solicitud retiro PI por inviabilidad del proyecto Contrato de Obra No. 088 de 2022, Convenio 463 FIP – 2021 Trinidad, Casanare.
 1. VIABILIDAD DEL PROYECTO
 El Contrato de obra fue intervenido por la Sociedad de Activos Especiales – SAE, desde diciembre de 2022 y desde esa fecha el contrato de obra se encuentra suspendido; las obras ejecutadas se encuentran afectadas por el tiempo prolongado de la suspensión, el uso y por las condiciones climáticas.
 Hasta tanto se establezca el estado actual de las obras ejecutadas, y se determine las cantidades y calidades de las obras ejecutadas, no será posible el reinicio.
 El proyecto se encuentra con el 40% de los recursos fenecidos, se debe garantizar por parte de Prosperidad Social y/o del Municipio la asignación de estos recursos nuevamente al proyecto y/o la garantía de que el contratista cuenta con el músculo financiero que le permita ejecutar la totalidad de las obras mientras se surte el proceso de pasivos exigibles por expiración de los recursos ante el Ministerio de Hacienda.
 El contratista de obra, a través del administrador del contrato asignado por la SAE, no demuestra interés en la ejecución de la obra, hasta el punto que como es su obligación, debe tener bajo su dominio todos los documentos del proyecto y tampoco tiene claridad sobre el estado de las obras

ejecutadas por el mismo contratista, para demostrar qué actividades tiene ejecutadas y cuáles son las calidades de las mismas, para su verificación por interventoría.

El proyecto se encuentra incurso en proceso de incumplimiento solicitado por la anterior interventoría, un proceso por el mero incumplimiento en el cronograma de trabajo, más no por otras situaciones que haya evidenciado la anterior interventoría por el incumplimiento de temas técnicos de calidad, administrativos y/o documentales.
El proyecto se encuentra en un proceso revisión de responsabilidad Fiscal con la Contraloría de la República.
El proyecto cuenta con una serie de deudas a proveedores, y no se muestra evidencia de posible solución o pago de las mismas.
Las actas parciales de obra No. 2 al 30% de ejecución acumulada y la No. 3 al 50% de ejecución acumulada, no es posible su trámite de pago al contratista hasta tanto no se resuelva con pleno conocimiento el estado de las obras ejecutadas.
Por lo anterior, esta interventoría NO encuentra VIABILIDAD técnica ni financiera a la terminación del proyecto.

- 04 de abril de 2024 **: S**e efectúo mesa de seguimiento virtual del convenio interadministrativo, con la participación de interventoría, Entidad Territorial, equipo de supervisión de Prosperidad social estableciendo los siguientes compromisos:1.La Entidad Territorial tiene previsto para el 15 de mayo de 2024 tener el proceso de selección para realizar el diagnóstico de patología-2.La Entidad Territorial tiene fecha estimada 1 mes para la entrega de los resultados del diagnóstico para el 15 de junio de 2024 a la interventoría. 3.El 26 de abril de 2024 se tiene prevista audiencia de presunto incumplimiento al contratista de obra.4. Compromiso de la Entidad Territorial de confirmar la mesa de trabajo con Prosperidad social para la semana entre el 15 al 19 de abril de 2024.

- 02 de mayo de 2024: Se remitio correo electrónico al Ente Territorial adjuntando comunicación S-2024-4301-0413357 respuesta al oficio 1100-09.07-14 solicitud de información con respecto al convenio interadministrativo No. 463 FIP de 2021 Trinidad Casanare.

- 08 de mayo de 2024: El apoyo técnico remite correo electrónico a la interventoría AJS. Teniendo en cuenta los correos que anteceden y adjuntos a la presente comunicación, la Alcaldía de Trinidad Casanare mediante las comunicaciones No. 1100-09.07- 05 del 22 de febrero de 2024 y No. 1100-09.07-08 del 29 de febrero de 2024 y No. 1100-09.07-22 del 02 de mayo de 2024 y teniendo en cuenta la investigación que adelanta la Contraloría General de la República como producto de la Denuncia SIPAR 2024-293506-80854-D al contrato de obra No. 088 de 2022 derivado del Convenio 463 FIP de 2021 celebrado entre PROSPERIDAD SOCIAL y la Alcaldía de Trinidad Casanare, por lo tanto, se reitera la atención a la comunicación S-2024-4301-0383375 con el fin de dar respuesta en los términos allí establecidos de conformidad con lo dispuesto en el Contrato 207 FIP de 2019.

- 09 de mayo de 2024: la supervisión del convenio remite comunicación S-2024-4301-0417033 a la SAE – Sociedad de Activos Especiales S.A.S. con asunto: Solicitud de información del proceso de extinción de dominio del contrato de obra No.088 de 2022 suscrito por el municipio de Trinidad Casanare y el contratista de obra PARCO S.A.S NIT 900.140.481-4.

- 10 de mayo de 2024: Se efectúo mesa de seguimiento virtual con la participación de la interventoría, contratista, Entidad Territorial, equipo de supervisión de Prosperidad Social estableciendo los siguientes compromisos:

 1. Proceso de selección de menor cuantía para publicar el martes 14 de mayo de 2024 estudios de patología.
 2. A partir de esto tienen 8 días para seleccionar a la empresa y un mes para tener el resultado por la empresa adjudicada.
 3. El martes 14 de mayo de 2024 la interventoría informara a la Entidad Territorial la fecha que se efectuara la reunión de aclaración de inquietudes de solicitud de presunto de incumplimiento. 4. Se establece el compromiso de remitir el informe financiero, por la Entidad para el 17 de mayo de 2024.

-

- 09 de mayo de 2024: la supervisión del convenio remite comunicación S-2024-4301-0417033 a la SAE – Sociedad de Activos Especiales S.A.S. con asunto: Solicitud de información del proceso de extinción de dominio del contrato de obra No.088 de 2022 suscrito por el municipio de Trinidad Casanare y el contratista de obra PARCO S.A.S NIT 900.140.481-4.
 14 de mayo de 2024: la supervisión del convenio remite correo electrónico a la Entidad Territorial informando, que Después de revisar los informes financieros presentados durante la ejecución del convenio y validar los soportes que se encuentran en nuestras bases de datos, a la fecha están pendientes de legalización:

 1. Informes financieros desde 1 de septiembre de 2023 hasta 30 de abril de 2024
 2. Consignación de recursos financieros al Tesoro Nacional desde 1 de marzo de 2024 hasta 30 de abril de 2024

 De esta forma, se sugiere realizar dos (2) informes financieros:

 1. Realizar un primer informe financiero con fecha 1 de septiembre de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024 en el cual se relacionen los rendimientos financieros generados cada mes (desde el inicio del convenio) hasta el 29 de febrero de 2024, así como las consignaciones de los rendimientos financieros realizadas hasta el 29 de febrero.
 Adjuntar como anexos:
 Extractos bancarios mensuales desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024 Consignación de los rendimientos financieros al Tesoro Nacional, si las tienen. De lo contrario, nosotros ya la tenemos y ya fueron debidamente legalizadas.
 Así mismo, solo si hubo pagos al contratista en este período anexar: actas parciales, facturas emitidas por el contratista dirigidas al Ente Territorial y los comprobantes de egreso mediante los cuales se liquidaron los pagos al contratista.

 2. Realizar un segundo informe financiero con fecha 1 de marzo de 2024 hasta 30 de abril de 2024 en el cual se relacionen los rendimientos financieros generados cada mes (desde el inicio del convenio) hasta el 30 de abril de 2024 y las consignaciones de los rendimientos financieros realizadas hasta el 30 de abril de 2024.
 Adjuntar como anexos:
 Los extractos bancarios mensuales desde el 1 de marzo de 2024 hasta el 30 de abril de 2024 La(s) consignación(es) de los rendimientos financieros generados en marzo y abril de 2024 al Tesoro Nacional.
 De igual forma, solo si hubo pagos al contratista en este período anexar: actas parciales, facturas emitidas por el contratista dirigidas al Ente Territorial y los comprobantes de egreso mediante los cuales se liquidaron los pagos al contratista. Asimismo, se recuerda que el compromiso establecido para él envió de esta información por parte del municipio de Trinidad Casanare es a más tardar para el viernes 17 de mayo de 2024.

- 15 de mayo de 2024: La Entidad Territorial remite cronograma a Prosperidad Social, de la publicación en el secop referente al proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto es " ESTUDIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LAS OBRAS EJECUTADAS MEDIANTE CONTRATO DE OBRA NO. 088 DE 2022 DERIVADO DEL CONVENIO 463 FIP- 2021 TRINIDAD" carta de aceptación del oferente seleccionado, plazo de ejecución un mes, una vez se suscriba la carta de aceptación y se suscriba acta de inicio se procederá a informar al DPS y a la interventoría del contrato de obra Pública No.088 de 2022.

- 17 de mayo de 2024: La Entidad Territorial remite mediante correo electrónico a Prosperidad Social, los informes financieros.

- 23 de mayo de 2024: La supervisión del convenio, remite a la Entidad Territorial, comunicación S-2024-4301-0424923, referente a la observación y solicitud de documentos para trámite de legalización financiera del convenio en mención.

- 11 de junio de 2024: la supervisión del convenio tiene comunicación telefónica con la profesional de la secretaria de obras públicas del municipio, informando que el contratista ya fue seleccionado para

realizar los estudios de patología, sin embargo, el acta de inicio no ha sido suscrita por una verificación de documentos del área jurídica de la alcaldia, una vez se firme el acta de inicio se informara a la interventoría y Prosperidad Social.

- 11 de junio de 2024: la supervisión del convenio, remite correo electrónico a la interventoría en atención al oficio 130.07.81 remitido por la Entidad Territorial en respuesta al oficio M&R-446-47-E-006-2024 con asunto: "solicitud de información y aclaración y respuesta a comunicación M&R-446-47-E-006-2024 cuyo asunto es solicitud de presunto incumplimiento contrato de obra No.088 de 2022, convenio 463 FIP -2021 Trinidad Casanare. Se solicita amablemente por esta supervisión, se informe

 si se le dio respuesta a la Entidad Territorial del respectivo oficio adjunto, o si se llevó a cabo la mesa de trabajo para aclarar las observaciones expuesta en dicho documento.

- 27 de junio de 2024: Se efectúo mesa de seguimiento virtual con la participación de la interventoría, contratista, Entidad Territorial, equipo de supervisión de Prosperidad Social estableciendo los siguientes compromisos:
 1. Solicitud de prórroga del convenio 463 FIP 2021 Trinidad Casanare al 31 de diciembre de 2024 (compromiso para el miércoles 03 de julio de 2024 por la Entidad Territorial).
 2. La Entidad Territorial informa que el 24 de junio de 2024, se suscribió el acta de inicio objeto: estudios para evaluación del estado actual de las obras ejecutadas mediante contrato de obra No. 088 de 2022 derivado del convenio 463 FIP 2021 Trinidad - Casanare con el plazo de tener la información el 25 de julio de 2024.

- 28 de junio de 2024: la Entidad Territorial remite a Prosperidad Social la subsanación de los informes financieros, Adicionalmente, respecto a la observación del Numeral 4; me permito manifestar que el valor de $110.000 consignado el 19 de Noviembre de 2022, se encuentra contabilizado en la cuenta contable (24072001 - CONSIGNACIONES POR IDENTIFICAR); debido a que a la fecha no se ha allegado a la Secretaría de Hacienda los respectivos soportes que permitan identificar y reclasificar los recursos consignados.

- 28 de junio de 2024: la supervisión del convenio remite al Ente Territorial comunicación S-2024-4301-0447721 con asunto: Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso convenio 463-2021 TRINIDAD – CASANARE.

- 28 de junio de 2024: la supervisión del convenio remite correo electrónico al Ente Territorial informando los documentos que se requieren para la solicitud de prórroga del convenio.

- 03 de julio de 2024: la supervisión del convenio remite correo electrónico a la Entidad Territorial solicitando enviar copia del extracto bancario de mayo de 2024 Enviar copia de la consignación de los rendimientos financieros por $ 807.407,16, realizada en mayo de 2024 Incluir en las observaciones de los tres (3) informes financieros enviados la razón de la diferencia de $110,000 adicionales en el saldo en caja del convenio, según lo mencionado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del municipio. Esta observación también deberá ser incluida en los próximos informes financieros hasta que la Secretaría de Hacienda aclare el origen de dichos recursos consignados.

- 03 de julio de 2024: La Entidad Territorial remite a la interventoría Solicitud de aclaración del alcance de una de las actividades requeridas para la evaluación del estado actual de las obras ejecutadas del contrato de Obra Pública No. 088 de 2022, específicamente la relacionada con Viabilidad del PI.

- 04 de julio de 2024: la interventoría remite correo electrónico a la Entidad Territorial aclarando el término "VIABIILIDAD DEL PI" este hace referencia al proyecto de interventoria como se referencia internamente con Prosperidad Social a las actas de asignación de cada uno de los proyectos de nuestro contrato. Este fue indicado en la comunicación M&R-446-47-E-006-2023 del 31 de octubre dirigida a la Supervisión del Contrato de Interventorías y del Convenio de Prosperidad Social donde explícitamente se relacionaba lo que se contemplaría en dado caso esta interventoria adelantara el estudio de Patología.

-

- 08 de julio de 2024: la supervisión del convenio remite correo electrónico a la interventoría Medina & Rivera reenvían las observaciones efectuadas mediante memorando M-2023-4301-075625 a los 7 informes del proyecto que se realizaron a la anterior interventoría

- 08 de julio de 2024: la supervisión del convenio remite correo electrónico al Ente Territorial solicitando allegar la documentación de prórroga del convenio.

- El 09 de julio de 2024: se recibe comunicación 1100-09.07-41 mediante la cual la alcaldesa del municipio de Trinidad solicita prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024.

- El 10 de julio de 2024: mediante comunicación M&R-446-47-E-009-2023 la interventoría MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S avala la solicitud de prórroga del convenio 463 FIP de 2021 solicitada por la Entidad Territorial.

 El16 de julio de 2024: mediante comunicación M-2024-4300-032335 se solicitó la modificación del convenio referente al plazo hasta el 31 de diciembre de 2024.

- 17 de julio de 2024: la supervisión del convenio remite derecho de petición a la SAE – Sociedad de Activos Especiales S.A.S. solicitando, se informe a Prosperidad Social y al municipio de Trinidad Casanare, contraloría, de forma clara, precisa, especifica y detallada como se surtió el proceso de adjudicación de la sociedad PARCOR S.A.S al señor CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 7.182.124 de Tunja. Asimismo, informe cual fue la documentación entregada al contratista.

- 29 de julio de 2024: la supervisión del convenio remite comunicación S-2024-4301-0470473 con asunto Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso convenio 463-2021 TRINIDAD - CASANARE.

- 29 de julio de 2024: se suscribió el Otrosí No.5 del convenio interadministrativo 463 FIP 2021, ampliando su plazo hasta el 31 de diciembre de 2024.

- 02 de agosto de 2024: se remite correo electrónico al Ente Territorial por parte de la supervisión del convenio solicitando la actualización de garantías del Otrosí No.5 Convenio 463 FIP 2021 Trinidad - Casanare.

- 15 de agosto de 2024: Se tiene programada mesa de seguimiento al convenio interadministrativo, con la participación de la interventoría, contratista, Entidad Territorial y equipo de supervisión de Prosperidad Social.

- 16 de agosto de 2024: La Entidad Territorial, solicita postergar la mesa de seguimiento del convenio interadministrativo 463 de 2021 Trinidad Casanare para el 21/08/2024.

- 20 de agosto de 2024: se reitera al Ente Territorial por parte de la supervisión del convenio solicitando la actualización de garantías del Otrosí No.5 Convenio 463 FIP 2021 Trinidad - Casanare.

- 20 de agosto de 2024: se tiene programada mesa de seguimiento del convenio 463 de 2021, con la participación de la interventoría, Entidad Territorial, equipo de supervisión de Prosperidad Social para el 21 de agosto de 2024 a las 3:00 pm. se encuentra pendiente por el Ente Territorial de la entrega del estudio de patología.

- 26 de agosto de 2024: se realizó mesa de trabajo con la Entidad Territorial, interventoría equipo de supervisión de Prosperidad Social, estableciendo los siguientes compromisos:
 1. miércoles 28 de agosto de 2024, reunión con el contratista del informe de patología, interventoría, Entidad Territorial.
 2. Estudio de consultoría entregan a la interventoría y prosperidad Social miércoles 28 de agosto de 2024.

- 10 de septiembre de 2024: la Entidad Territorial remite a Prosperidad Social el resultado de los estudios de consultoría derivados de la comunicación de aceptación de oferta No. 117 del 2024 cuyo objeto es: ESTUDIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LAS OBRAS EJECUTADAS MEDIANTE CONTRATO DE OBRA NO. 088 DEL 2022 DERIVADO DEL CONVENIO 463 FIP - 2023 TRINIDAD CASANARE.

- 11 de septiembre de 2024: la supervisión del convenio reenvía a la supervisora del contrato de la interventoría AJS el informe de patología en el que Reportan un 38,09% ejecutado resultado de estudio de topografía y de suelos. Para su conocimiento y fines pertinentes.

- 11 de septiembre de 2024: la supervisión del convenio remite al supervisor del contrato de interventoría Medina & Rivera, el informe entregado por el municipio de Trinidad Casanare "ESTUDIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LAS OBRAS EJECUTADAS MEDIANTE CONTRATO DE OBRA NO. 088 DE 2022 DERIVADO DEL CONVENIO 463 FIP – 2021 TRINIDAD, CASANARE". Reportan un 38,09% ejecutado resultado de estudio de topografía y de suelos.

- 13 de septiembre de 2024: el supervisor del convenio remite comunicación del Ente Territorial en el que solicitan el acompañamiento de la Contraloría General de la República para que la SAE realice los trámites que le compete. De manera oportuna a efectos de garantizar la ejecución del contrato de obra pública No.088 de 2022, en la presente vigencia fiscal del 2024 y evitar mayores costos de la interventoría.

-

23 de septiembre de 2024, la mesa de seguimiento que se tenía programada para el lunes 23/09/2024 se canceló, porque por el supervisor está atendiendo requerimiento de Contraloría, en revisión del apoyo jurídico comunicación de solicitud de cumplimiento de obligaciones del convenio 463 de 2021 Trinidad - Casanare. En proyección la comunicación de modificación del acta de servicio ya que se pasa de una ejecución del 65,15% a 38,09%

- 25 de septiembre de 2024: la supervisión del convenio cito a mesa de seguimiento para el 01 de octubre de 2024, en referencia al convenio 463 de 2021 Trinidad Casanare, remitiendo la invitación por el aplicativo Teams a la interventoría, al supervisor del contrato de interventoría, al Ente Territorial.

- 30 de septiembre de 2024: la supervisión del convenio reprograma la mesa de seguimiento del convenio para el 02 de octubre de 2024, teniendo en cuenta que se fue citado al supervisor a una capacitacion de carácter obligatorio de Prosperidad Social.

- 02 de octubre de 2024: la supervisión del convenio remite comunicación S-2024-4301-0536128 al Ente Territorial con asunto: Solicitud cumplimiento obligaciones del Convenio No.463 FIP de 2021 Trinidad – Casanare.

- 02 de octubre de 2024: la supervisión del convenio remite comunicación S-2024-4301-0536139 al Ente Territorial con asunto: Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso convenio 463-2021 Trinidad - Casanare.

- 02 de octubre de 2024: se efectúo mesa de seguimiento del convenio 463 de 2021 con la participación de la interventoría, Entidad Territorial, supervisión del contrato de interventoría, equipo de supervisión del convenio estableciendo los siguientes compromisos: 1. Se establece el compromiso de realizar la mesa de seguimiento presencial para el próximo lunes 07 - 08 martes octubre de 2024. (informar a más tardar miércoles 03 de octubre de 2024 a Prosperidad Social, la Entidad Territorial la agenda de la alcaldesa). 2.Prosperidad Social enviara el link del pronunciamiento del consejo de estado frente las actuaciones de los contratos suspendidos.

- 04 de octubre de 2024**:** el apoyo técnico remite correo electrónico al Ente Territorial, En atención a la mesa de trabajo desarrollada el miércoles 02 de octubre de 2024, en donde se socializo la observación al oficio 1100-09.07-8, en referencia a la solicitud de la Entidad Territorial se encuentra diferencias en el valor a modificar el acta de asignación de interventoría por un valor de $23.529.146,17 y con la preocupación de que porcentaje de ejecución del 38,09% no está soportado por un acta de modificación u otro documento de más peso que permita tener un soporte de que esa es la ejecución a la fecha.

- 07 de octubre de 2024**:** El supervisor del convenio cita a comité presencial para el convenio 463 de 2021 Trinidad Casanare para el viernes 18 de octubre de 2024 a las 10:00 am. Al Ente Territorial, interventoría Medina & Rivera, a la interventoría anterior AJS a la supervisión del contrato de interventoría, al equipo de supervisión del convenio.

- 07 de octubre de 2024: se efectúo mesa presencial de trabajo entre el equipo de supervisión de Prosperidad Social, el coordinador de la DISH y la interventoría estableciendo el compromiso de iniciar el proceso de solicitud de controversias contra el municipio de Trinidad – Casanare.

- 10 de octubre de 2024, el supervisor del convenio mediante correo electrónico responde al coordinador de la DISH, M-2024-4000-051059 del 2024-10-01 y M-2024-4000-051422 del 2024-10-
02: Alerta de fenecimiento de los recursos en reserva presupuestal. TRINIDAD CASANARE CV 463-2021: El plan de pagos será informado una vez se haya surtido el comité presencial que se tiene programado con la alcaldesa de Trinidad, el Arq. William Molano y demás actores, para el viernes 18 de octubre de 2024.

- 11 de octubre de 2024, la Entidad Territorial remite a la supervisión del convenio oficio 1100-09.07-104 evidenciando que el valor por ejecutar al contrato es de 61,91% equivalente a $1.798.381.939,17 y solicitando realizar la mesa de trabajo presencial por Prosperidad Social para el 23 de octubre de 2024.

- 15 de octubre de 2024, el supervisor del convenio da alcance al correo precedente, reprogramando el comité presencial para el convenio 463 de 2021 Trinidad Casanare para el miércoles 23 de octubre de 2024 a las 09:00 am. Al Ente Territorial, interventoría Medina & Rivera, a la interventoría anterior AJS a la supervisión del contrato de interventoría, al equipo de supervisión del convenio.
 21 de octubre de 2024, el supervisor del convenio remite comunicación S-2024-4301-0555482 al Ente Territorial con Solicitud de pronunciamiento previo al inicio de solución de controversias frente a motivos de presunto incumplimiento en las obligaciones del Ente Territorial del Convenio No. 463 FIP 2021 TRINIDAD. En el que se otorgan 5 día habiles para la respuesta al Ente Territorial.

- 21 de octubre de 2024, mesa presencial convocada por Prosperidad Social para el miércoles 23 de octubre de 2024 a las 09:00 am a todas las partes del proyecto, no se realizó por que el municipio el municipio solicito aplazarla.

- 28 de octubre de 2024: la supervisión del convenio remite correo electrónico al Ente Territorial manifestando que observa con alta preocupación la constante dilación por parte de la Entidad Territorial de asistir al comité presencial programado inicialmente para el 18 de octubre, el cual fue reprogramado para el 23 de octubre y el cual finalmente esta reprogramado nuevamente para el 06 de noviembre de 2024. Por lo anterior, de manera respetuosa me permito mencionar el numeral 29 del punto 3.2 "OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL" de la cláusula 3 "Obligaciones" del Convenio interadministrativo No 463 FIP de 2021: "Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL".

- 29 de octubre de 2024: la Entidad Territorial remite oficio 1100-09.07-117 DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2024 - Solicitud de Prorroga para dar respuesta a la comunicación S-2024-4301-0555482 del 21 de octubre de 2024, con asunto: "Solicitud de pronunciamiento previo al inicio de la solución de controversias.

- 01 de noviembre de 2024: se tiene programada mesa presencial para el 06 de noviembre de 2024 a las 9:00am citada todas las partes para toma de decisiones.

- 06 de noviembre de 2024: se realizó mesa de seguimiento presencial del convenio 463 de 2021 Trinidad – Casanare, con la participación del coordinador de la DISH, interventoría, Entidad Territorial equipo de supervisión de Prosperidad Social estableciendo los siguientes compromisos:
 1. Reunión de los jurídicos el viernes 08/11/2024 ya que se tiene la sentencia el fallo de tutela con la SAE, frente al depositario o contratista
 2. El 15 de noviembre de 2024 se tiene la audiencia por el municipio con el contratista frente a los presuntos incumplimientos.
 3. Reunion presencial para el 13 de noviembre de 2024 a las 2:00 pm, con el fin de realizar la revisión documental de los informes del PGIO de la interventoría AJS, Entidad Territorial, equipo de supervisión de prosperidad Social, interventoría Medina & Rivera y supervisores de interventoría.

- 12 de noviembre de 2024: la supervisión del convenio mediante comunicación M-2024-4301-059529 solicita el arreglo directo.

- 13 de noviembre de 2024: se realizó mesa de trabajo presencial con el fin de revisar la documentación del componente PGIO de los informes mensuales entregados por la Interventoria incial AJS, del contrato de obra No.088 de 2022 derivado del convenio interadministrativo 463 de 2021 en el que se contó con la participación del representante legal de la interventoría AJS, el profesional Andres PGIO de la interventoría Medina & Rivera, el supervisor del contrato de interventoría Medina & Rivera, el apoyo técnico del contrato de interventoría AJS, el apyo técnico del convenio estableciendo los siguientes compromisos:

- 1.Compromiso del pronunciamiento formal de la interventoría Medina & Rivera de la revisión de los 7 informes mensuales. (compromiso 14 de noviembre de 2024.

- 2.Por la supervisión del convenio se abordará con los supervisores del contrato de interventoría, verificación documental.

-

- 19 de noviembre de 2024: la supervisión del convenio traslada al supervisor del contrato de interventoría de Medina & Rivera la solicitud de modificación del acta de servicio frente al informe de patología.

- 02 de diciembre de 2024, la supervisión del convenio realizo mesa de seguimiento por el aplicativo Teams con la participación de la interventoría, Entidad Territorial, supervisión del convenio estableciendo los siguientes compromisos:

 1.Convocatoria con todas las partes para la revisión de la información de informes mensuales pendientes de aprobación (compromiso 12 de diciembre de 2024)

- 2.Se requiere informe por la supervisión del municipio, los resultados del valor a modificar el acta de asignación de interventoría. (compromiso para el informe para el viernes 13 de diciembre de 2024.

- 02 de diciembre de 2024: la Entidad Territorial remite correo electrónico a la supervisión del convenio adjuntando el oficio 1100-09.07-143 fechado del 29 de noviembre de 2024, con asunto: solicitud de prórroga No.06 al convenio interadministrativo No.463 FIP de 2021.

- 03 de diciembre de 2024: la supervisión del convenio envia comunicación S-2024-4301-587888 al Ente Territorial con asunto: Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso convenio 463-2021 Trinidad - Casanare.

- 05 de diciembre de 2024:la supervisión del convenio envia comunicación S-2024-4301-589864 al Ente Territorial con asunto: TRINIDAD CV 463-2021. Respuesta a la petición No. E-2024-0007-410959 del 25-11-2024. Solicitud de mesa de trabajo y pronunciamiento de la interventoría con respecto a la comunicación 1300.07-03-101.

- 10 de diciembre de 2024: la supervisión del convenio remite correo electrónico a la Entidad Territorial informándole que de la solicitud de prórroga del convenio no se evidencia el documento de REDAM de la alcaldese, solicitando su envió ya que es un documento requisito dentro de la lista de chequeo.

COMUNICADOS EMITIDOS POR SUPERVISIÓN A ENTIDAD TERRITORIAL:

RADICADO	FECHA	ASUNTO
S-2024-4301-589864	05/12/2024	TRINIDAD CV 463-2021. Respuesta a la petición No. E-2024-0007-410959 del 25-11-2024. Solicitud de mesa de trabajo y pronunciamiento de la interventoría con respecto a la comunicación 1300.07-03-101.
S-2024-4301-587888	03/12/2024	Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso convenio 463-2021 Trinidad - Casanare.
S-2024-4301-0555482	21/10/2024	Solicitud de pronunciamiento previo al inicio de solución de controversias frente a motivos de presunto incumplimiento en las obligaciones del Ente Territorial del Convenio No. 463 FIP 2021 TRINIDAD
S-2024-4301-0536139	02/10/2024	Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso convenio 463-2021 Trinidad - Casanare.

S-2024-4301-0536128	02/10/2024	Solicitud cumplimiento obligaciones del Convenio No.463 FIP de 2021 Trinidad – Casanare.
S-2024-4301-0447721	28/06/2024	Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso convenio 463-2021 TRINIDAD - CASANARE
S-2024-4301-0424923	23/05/2024	solicitud de documentos para trámite de legalización financiera del convenio 463 FIP 2021
S-2024-4301-0417033	09/05/2024	Solicitud de información del proceso de extinción de dominio del contrato de obra No.088 de 2022 suscrito por el municipio de Trinidad Casanare y el contratista de obra PARCO S.A.S NIT 900.140.481-4.
S-2024-4301-0413357	30/04/2024	Respuesta al oficio 1100-09.07-14 solicitud de información con respecto al convenio interadministrativo No. 463 FIP de 2021 Trinidad Casanare.
S-2024-4301-0385714	19/03/2024	Respuesta al oficio 1100-09.07-09 solicitud de adición en valor del convenio interadministrativo No. 463 FIP de 2021, entre otras solicitudes.

S-2023-4301-2432204	08/11/2023	Alerta riesgo de fenecimiento de recursos y Saldos de reserva convenio 463-2021 TRINIDAD - CASANARE
S-2023-4301-2432203	08/11/2023	Alerta recursos convenio 463 de 2021 Municipio de Trinidad - Casanare
S-2023-4301-2315633	11/10/2023	Alerta recursos convenio 463 de 2021 Municipio de Trinidad - Casanare
S-2023-4301-2306654	05/10/2023	Alerta riesgo de fenecimiento de recursos y Saldos de reserva convenio 463-2021 TRINIDAD - CASANARE.
S-2023-4301-2274189	08/09/2023	ASUNTO: SOLICITUD ENTREGA DE INFORMES FINANCIEROS Y SUS SOPORTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO No.463 FIP de 2021 TRINIDAD - CASANARE.
S-2023-4301-2268202	5/09/2023	Alerta riesgo de fenecimiento de recursos y Saldos de reserva convenio 463-2021 TRINIDAD - CASANARE.
S-2023-4301-2052988	07/07/2023	Alerta riesgo de fenecimiento de recursos y Saldos de reserva convenio 463-2021 TRINIDAD - CASANARE.
S-2023-4301-126965	27/04/2023	TRINIDAD - CASANARE CV 463-2021. Alerta riesgo de fenecimiento de recursos y Saldos de reserva.
S-2023-4301-060209	07/03/2023	Alerta riesgo de fenecimiento de recursos y Saldos de reserva convenio 463-2021 TRINIDAD - CASANARE.
S-2022-4301-450836	06/12/2022	Solicitud Información, según obligaciones del CONVENIO No. 463 DPS – FIP de 2021 próximo a finalizar plazo de ejecución – Estado de ejecución de proyecto
S-2022-4301-424345	23/11/2022	Requerimiento de informes financieros pendientes convenio 463 de 2021 Municipio de Trinidad CV 463-2021
S-2022-4301-236122	05/08/2022	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS – cumplimiento objeto y obligaciones del Convenio 463 FIP 2021 Trinidad – Casanare.
S-2022-4301-202341	30/06/2022	Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso. Convenio No. 463 de 2021, Trinidad - Casanare.
S-2022-4301-135981	28/04/2022	Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolsos - Convenio 463 de 2021 - Trinidad, Casanare
S-2022-4301-133325	26/04/2022	Segunda reiteración posible incumplimiento – Convenio No. 463 FIP de 2021 Trinidad – Casanare
S-2022-4301-126943	18/04/2022	Riesgo de presunto incumplimiento del Convenio No. 463 FIP de 2021, Trinidad – Casanare
S-2022-4301-110152	24/03/2022	Requerimiento para dar inicio a la etapa de ejecución del proyecto derivado del Convenio No. 463 FIP de 2021 Trinidad – Casanare
S-2022-4301-036621	08/03/2022	Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso - CONVENIO 463 de 2021.

COMUNICADOS INTERNOS EMITIDOS POR SUPERVISIÓN:

RADICADO	FECHA	ASUNTO
M-2024-4301-059529	12/11/2024	la supervisión del convenio mediante memorando solicita a la subdirección de contratación el arreglo directo del convenio.
M-2024-4300-032335	16/07/2024	se solicitó la modificación del convenio referente al plazo hasta el 31 de diciembre de 2024.

M-2023-4301-075625	21/11/2023	Devolución de INFORMES MENSUALES INTERVENTORÍA No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en relación con el CV 463 FIP 2021 Trinidad - Casanare
M-2023-4301-054653	28/08/2023	Solicitud designación interventoría para el proyecto relacionado al Convenio No. 463 FIP 2021 Trinidad - Casanare
M-2022-4301-066359	22/12/2022	Solicitud de constitución de reserva del Convenio Interadministrativo No. 463 de 2021 suscrito con el municipio de Trinidad – Casanare.
M-2022-4301-064083	14/12/2022	Actualización expediente contractual del convenio 463 de 2021 proyecto: " Construcción De La Vía Al Aeropuerto Del Municipio De Trinidad - Casanare"

M-2022-4301-055474	10/11/2022	Solicitud tercer desembolso Convenio No. 463 FIP 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Municipio de Trinidad-Casanare
M-2022-4301-051130	13/10/2022	Solicitud segundo desembolso Convenio No. 463 FIP 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Municipio de Trinidad-Casanare
M-2022-4301-036853	05/08/2022	Solicitud aplicación CLAUSULA 12) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS del Convenio Interadministrativo No. 463 FIP de 2021, celebrado entre Prosperidad Social – FIP y el Municipio de Trinidad - Casanare.
M-2022-4301-031259	13/07/2022	Solicitud primer desembolso Convenio No. 463 FIP 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Municipio de Trinidad-Casanare.
M-2022-4301-006396	23/02/2022	Solicitud asignación de interventoría para el contrato de obra No. 088 de 2022, derivado del convenio interadministrativo No. 463 de 2021 – Trinidad, Casanare.
M-2021-4301-042896	19/12/2021	Solicitud de constitución de reserva presupuestal del Convenio Interadministrativo No. 463 FIP de 2021 suscrito con el municipio de Trinidad, Casanare.

CONTRATO DE OBRA

OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA AL AEROPUERTO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD - CASANARE
NUMERO DE CONVENIO	463 FIP 2021
FECHA SUSCRIPCIÓN CONVENIO	3 DE AGOSTO DEL 2021
VALOR CONVENIO	$ 3.000.000.000
FECHA DE INICIO CONTRATO DE OBRA	3 DE MAYO DEL 2022
SUSPENSION NO. 1:	21 DE JUNIO DEL 2022
AMPLIACION NO. 1 SUSPENSION NO. 1:	21 DE JULIO DEL 2022
FECHA DE REINICIO No. 1:	20 DE AGOSTO DE 2022

PRORROGA No. 1:(45 días)	02 DE OCTUBRE DE 2022
PRORROGA No. 2:(45 días)	16 DE NOVIEMBRE DE 2022
SUSPENSIÓN DE FACTO No. 2:	29 DE DICIEMBRE DE 2022
AMPLIACIÓN No. 1 SUSPENSIÓN No.2:	17 DE FEBRERO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 2 SUSPENSIÓN No.2:	17 DE MARZO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 3 SUSPENSIÓN No.2:	31 DE MARZO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 4 SUSPENSIÓN No.2:	10 DE MAYO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 5 SUSPENSIÓN No.2:	23 DE MAYO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 6 SUSPENSIÓN No.2:	13 DE JUNIO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 7 SUSPENSIÓN No.2:	20 DE JUNIO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 8 SUSPENSIÓN No.2:	27 DE JUNIO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 9 SUSPENSIÓN No.2:	29 DE JUNIO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 10 SUSPENSIÓN No.2:	07 DE JULIO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 11 SUSPENSIÓN No.2:	13 DE JULIO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 12 SUSPENSIÓN No.2:	30 DE JULIO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 13 SUSPENSIÓN No.2:	29 DE AGOSTO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 14 SUSPENSIÓN No.2:	29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
AMPLIACIÓN No. 15 SUSPENSIÓN No.2:	29 DE OCTUBRE DE 2023
AMPLIACIÓN No. 16 SUSPENSIÓN No.2:	28 DE NOVIEMBRE DE 2023
AMPLIACIÓN No. 17 SUSPENSIÓN No.2:	28 DE DICIEMBRE DE 2023
SUSPENSIÓN NO.3	28 DE FEBRERO DE 2024
AMPLIACIÓN No. 1 SUSPENSIÓN No.3:	26 DE ABRIL DE 2024

AMPLIACIÓN No. 2 SUSPENSIÓN No.3:	26 DE JULIO DE 2024
AMPLIACIÓN No. 3 SUSPENSIÓN No.3:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2024
AMPLIACIÓN No. 4 SUSPENSIÓN No.3:	25 DE NOVIEMBRE DE 2024
AMPLIACIÓN No. 5 SUSPENSIÓN No.3:	10 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA ACTUALIZADA DE TERMINACION:	21 DE DICIEMBRE DEL 2024
ESTADO	SUSPENDIDO

Estado del proyecto derivado

Actualmente el contrato de obra derivado del convenio se encuentra suspendido desde el 29 de diciembre de 2022 debido a una serie de circunstancias con el contratista de obra que fue intervenido por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S – SAE- incautando con ello todos los bienes y contratos, hasta el 9 de mayo de 2023, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S comparte vía correo electrónico a todas las partes acta de nombramiento del Ingeniero CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ como gerente y representante legal de la sociedad PARCOR SAS realizado en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 3 de mayo de 2023. Una vez con el depositario asignado se comenzó el trámite para dar el reinicio de actividades de la obra pero la Interventoria asignada CONSORCIO AJS termino su contrato el 31 de julio de 2023, lo que conllevo atrasos en su reinicio mientras se asignaba una nueva interventoría y se realizaba el empalme de documentación y conocimiento actual de la obra, circunstancia que hasta la actualidad la interventoría entrante Medina & Rivera manifiesta que no cuenta con la información suficiente para dar reinicio de actividades y el informe de patología que el 10 de septiembre de 2024 es remitido por la Entidad Territorial a Prosperidad Social el resultado de los estudios de consultoría derivados de la comunicación de aceptación de oferta No. 117 del 2024 cuyo objeto es: ESTUDIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LAS OBRAS EJECUTADAS MEDIANTE CONTRATO DE OBRA NO. 088 DEL 2022 DERIVADO DEL CONVENIO 463
FIP - 2023 TRINIDAD CASANARE que arrojo un avance del
38,09%. A la fecha no es encontramos pendientes de una documentación del PGIO y de aclararse la situación del contratista de obra para el reincio del proyecto derivado del convenio en mención.

A la fecha y según el último informe semanal de interventoría al corte del 18 de diciembre de 2022 se reporta un porcentaje de ejecución del 65,15% frente a un planeado del 98,10%.

SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONVENIO

- El 02 de diciembre de 2024 se recibe comunicación 1100-09.07-143 fechada del 29 de noviembre de 2024 mediante la cual la alcaldesa del municipio de Trinidad solicita prórroga del convenio en el que se establece:

- "(…) 1. *El municipio de Trinidad - Casanare, suscribió convenio interadministrativo No. 463 FIP de 2021, con el Departamento Administrativo para la prosperidad social - Fondo de inversión para la paz - prosperidad social - FIP, cuyo objeto es:*

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINSITRATIVOS Y FINANCIEOS, ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ PROSPERIDAD SOCIAL - FIP Y LA ENTIDAD TERRITORIAL, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL VIAL, CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSION SOCIOECONÓMICA LA SUPERACION DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACION DE COMUNITARIOS PARA LA REINTEGRACION, ESTABIL/ZACION Y RECONCIACION SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LA FICHA ANEXA!

2. *En el marco del convenio interadministrativo No. 463 FIP de 2021, suscrito con el Departamento Administrativo para la prosperidad social - Fondo de inversión para la paz - prosperidad, el Municipio de TRINIDAD, adelantó proceso de selección, suscribiéndose con PARCOR S.A.S, identificad con Nit 900.140.481-4, el contrato de obra Pública No. 088 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA VÍA AL AEROPUERTO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE'.*

3. *El contrato de obra Pública No. 088 del 15 de febrero de 2022, tiene un plazo de ejecución de tres (03) meses, suscribiéndose acta de inicio el tres (03) de mayo del 2022, y el cual, se encuentra suspendido desde el veintinueve (29) de diciembre del 2022 hasta el veintiséis (26) de julio del 2024, como lo corrobora el acta de ampliación No.01 a la suspensión No.03 del contrato de obra No. 088 del 2022 (Anexo No. 01)*

4. *Que la fiscalía general de la Nación - Fiscalía treinta especializada, de la Dirección Especializada de extinción del derecho de dominio, el 21 de noviembre de 2022, tomó posesión de sociedades de bienes, haberes y negocios de sociedades, establecimientos de comercio o unidades de explotación de PARCOR S.A.S., para que sea administrada por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE - SAS.*

5. *Que conforme al Acta No. 01 del 3 de mayo de 2023, de la asamblea extraordinaria de carácter universal de la Sociedad PARCOR S.A.S., y en cumplimiento de las directrices de la Sociedad de Activos Especiales SAE, conforme al proceso de administración directa dispuesto en la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017, se designó como representante legal de PARCOR S.A.S, identificada con Nit. 900140481 al ingeniero CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ.*

6. *Que la lnterventoría MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S, mediante comunicación M&R-446-47-E-006-2023 del 31 de octubre de 2023, señaló que requiere realizar un estudio de patología.*

7. *Que en Comité de obra realizado el 19 de enero de 2024, de manera virtual, la interventoría MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S., señaló que requirió a la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat del Departamento Administrativo para la prosperidad Social, recursos para realizar estudios de patología para la evaluación del estado actual de la vía.*

8. *El DPS mediante comunicación S-2024-4301-0354870 del 23 de enero de 2024, dio respuesta a MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S., sobre la posibilidad de reconocer económicamente a la interventoría los costos del estudio de patología.*

9. *Que con ocasión a lo señalado en el Comité del 19 de enero de 2024, mediante comunicación 110009.07-001 del 25 de enero de 2024, la entidad territorial, solicitó realizar mesa de trabajo al DPS, en el marco del numeral 5 de la cláusula tercera de obligaciones del convenio interadministrativa No. 463 FIP de 2021, celebrado entre el Departamento Administrativo para la prosperidad social - Fondo de inversión para la paz - prosperidad social - FIP y el municipio de Trinidad - Casanare, en el marco de una de las obligaciones contractuales, y específicamente la relacionada en el numeral "3. 1. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD (. . .) 5. Designar*

la interventoría para la vigilancia y control de los proyectos': para tratar los siguientes temas

10. *Que en Comité de seguimiento del 15 de febrero de 2024, el ingeniero FERNANDO ALVAREZ OTAVO, en calidad de Supervisor del convenio por parte del Departamento Administrativo para la prosperidad social - Fondo de inversión para la paz - prosperidad social - FIP -, informó que el DPS no puede financiar los recursos que se requieren para el estudio de patología que la actual interventoría requiere, y quien debe asumir los costos de este estudio, es el municipio de Trinidad, conforme las obligaciones establecidas en el convenio interadministrativo No. 463 FIP de 2021*

11. *Que con respecto a los estudios requeridos por la interventoría mediante comunicación No. 1100-09.07-24 de 2023, la entidad territorial solicitó al DPS, que informará si las actividades requeridas por MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S., mediante comunicación M&R- 446-47-E-*

006-2023 del 31 de octubre de 2023, estaban o no contratadas con el contrato de interventoría No. 421 de 2021, señalando el DPS en comité de seguimiento del convenio interadministrativo No. 463 FIP de 2021, que no se encuentran contractualmente.

12. Que el convenio interadministrativo No. 463 FIP de 2021, señala entre las obligaciones de la entidad territorial la siguiente 3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL 23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o contrato de interventoría cualquiera sea el motivo que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero la Entidad Territorial se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de Prosperidad Social y aportados para el efecto que sean requeridos.
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio. (. ..)"(Negrilla y Subrayado fuera de texto)
13. Que en cumplimento de la obligación 23 del ítem 3.2 obligaciones de la Entidad Territorial del convenio interadministrativo No.463 FIP de 2021, la Entidad Territorial mediante decreto No. 026 del 23 de febrero de 2024 modifico el anexo decreto de liquidación del presupuesto general del municipio de Trinidad que forma parte integral del Decreto No. 081 del 12 de diciembre de 2023 2POR EL CUAL
SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 008 DE 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPEUSTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL ACUERDO DE APROBACIÓNDE GASTOS, SERVICIO A LADEUDA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD CASANARE PARA LA VIGENCIAFISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMRBE DE 2024"

14. Que una de las modificaciones al actual presupuesto del Municipio de Trinidad, realizada mediante el Decreto No. 025 A del 23 de febrero de 2024, encontramos, la de adicionar
$46.460.000, al sector Transporte, específicamente al rubro 2.3.1.24.02.01.002.010 denominado "Estudio de Patología Sgppgld".

15. Que mediante comunicación 1100-09.07-03 del 22 de febrero de 2024, el Municipio de Trinidad Solicito al DPS, el procedimiento para adicionar los recursos al Convenio No. 463 FIP de 2021, y de esta manera el DPS adicionara los recursos al contrato de interventoría No. 411 FIP de 2019, para que MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S, ejecutara las actividades relacionadas con los estudios de patología requeridos por la actual interventoría y poder establecer el estado de la Obra, informando el DPS en comité de seguimiento del convenio No. 463 FIP de 2021, que no era posible adicionar estos recursos al convenio y en consecuencia no se podían adicionar al contrato de interventoría No. 411 de 2021.

16. Que con el fin de garantizar que la entidad territorial adelantará proceso de selección, teniendo en cuenta lo requerido por la interventoría, en comité de seguimiento del Convenio No. 463 FIP de 2021 del 06 de marzo de 2024, el municipio solicito a MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S, que estableciera de manera detallada el alcance de los productos requeridos para determinar el estado de la obra correspondiente al contrato de Obra Pública No. 088 de 2022.

17. MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.AS., mediante comunicación M&R-446-47-E- 003-2024 del 7 de marzo de 2024, suscrita por MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S, señaló en uno de sus apartes:
visita a terreno del Especialista en Pavimentos para coordinar las actividades de topografía, ensayos de campo, analisis de resultados.
Levantamiento topográfico para verificación de cotas alcanzadas vs diseño geométrico (levantamiento 1.080m, secciones transversales cada 10 m, georreferenciación GPS doble frecuencia, planos planta – perfil)
Ensayos de campo (sondeos, apíques, densidades. espesores de capas)
Ensayos de laboratorio (granulomelria, llmltes de Atterberg, CBR por correlaciones) Informe de Patologla y Viabílidad del PI

18. Durante mesa de seguimiento del convenio 463 FIP 2021 Trinidad Casanare realizada el diez (1 O) de mayo del 2024, convocada por el ingeniero Alex Mora Castro, apoyo técnico a la supervisión del Convenio 463 FIP 2021, se manifiesto por parte del Departamento Administrativo Para la prosperidad social, que dentro de las obligaciones contractuales del contrato de interventoría 411 FIP, celebrado entre el departamento administrativo para la prosperidad social- prosperidad social- FIP y Medina & Rivera Ingenieros Asociados S.A.S, no está la obligación de los estudios de patología para determinar el estado actual de las obras ejecutadas del contrato de obra No. 088 de 2022 derivado del convenio 463 FIP de 2021.

19. Que el 15 de mayo de 2024, el Municipio de Trinidad - Casanare, publicó en el SECOP el proceso de selección No. TRI-CMC-017-2024, bajo la modalidad de mínima cuantía, cuyo objeto es

"ESTUDIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LAS OBRAS EJECUTADAS MEDIANTE CONRTAO DE OBRA No. 088 DE 2022 DERIVADO DEL CONVENIO 463 FIP- 2021 TRINIDAD", conforme el alcance de los estudios señalados por la interventoría mediante comunicación M&R-446-47-E-003-2024 del 7 de marzo de 2024, suscrita por MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S, y dirigida a la Secretaria de Obras Públicas del Municipio.

20. *Que la cronología del proceso de selección mínima cuantía No.TRI- CMC-17-2024 se estableció.*

21. *Que en el marco del proceso de selección mínima cuantía No.TRI- CMC-17-2024 la entidad territorial suscribió con el ingeniero Pedro pablo Fonseca Castro, carta de aceptación de la oferta No.117-2024 cuyo objeto es "ESTUDIOS PARA LA EVALUACION DEL ESTADO ACTUAL DE LAS OBRAS EJECUTADAS MEDIANTE CONTRATO DE OBRA NO. 088 DE 2022 DERIVADO DEL CONVENIO 463 FIP 2021 TRINIDAD CASANARE.*

22. *Que previamente a la suscripción del acta de inicio del contrato de consultoría No. 117 de 2024, el ingeniero PEDRO PABLO FONSECA CASTRO, realizó revisión documental del contrato de obra pública, suscribiéndose acta de inicio el 24 de junio de 2024, con un plazo de ejecución de 1 mes, y con finalización del 23 de julio de 2024.*

23. *Que el producto final del contrato de consultoría No. 117 de 2024, fue entregado al municipio el 07 de agosto de 2024, para revisión el cual revisado por la secretaria de obras públicas e infraestructura y se recibió el 30 de septiembre de 2024 mediante acta de recibo final.*

24. *Que la entidad territorial, en mesa de trabajo realizada el 29 de agosto de 2024, socializó a través del ingeniero PEDRO PABLO FONSECA CASTRO, el producto del contrato de Consultoría No. 117 de 2024, a PARCOR S.A.S., MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S y a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.*

25. *Que la entidad territorial, teniendo en cuenta el producto del contrato de Consultoría No. 117 de 2024, procedió a proyectar actas de modificación de las actas parciales No. 02 y 03 de 2022, disminuyendo cantidades que no cumplen con las especificaciones técnicas contractuales, con el fin de que éstas se ejecuten conforme las condiciones establecidas en el contrato de obra Pública No. 088 de 2022 y para evitar detrimento partimento patrimonial.*

26. *Que la entidad territorial, desde el 29 de agosto de 2024, fecha en la que socializó el producto del contrato de consultoría No. 117 de 2024, ha intentado reiniciar el contrato de obra pública No. 088 de 2022, sin embargo, no ha sido posible en atención a que el ingeniero CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ, representante legal de PARCOR S.A.S., en las diferentes mesas de trabajo convocadas para dar reinicio al contrato en mención, el ingeniero PULIDO GOMEZ, manifestó que no era el representante legal de PARCOR S.A.S., y que no podía tomar decisiones, ya que toda decisión debía ser aprobada por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE.*

27. *Que ante las dudas existentes con respecto a la representación legal de PARCOR S.A.S, y con el único fin de incurrir en situaciones que generaran nulidades; la. entidad territorial, mediante reiterados derechos de petición, solicito información del representante legal de PARCOR S.A.S., entre otros temas, sin que éstos se hubieran respondido, lo que conllevó a que la entidad territorial, presentara tutela por violación al derecho de petición, con radicado 8500103001-2024-00203-00 del Juzgado Civil del Circuito de Yopal, cuyo fallo se profirió el 15 de noviembre de 2024, concediendo parcialmente, el amparo constitucional del derecho de petición invocado por el Municipio de Trinidad - Casanare.*

28. *Que la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES - SAE - mediante comunicaciones2024520055611 del 21 de octubre de 2024 y 202420058641 del 6 de noviembre de 2024, aclaro que el representante legal de PARCOR S.A.S. es el ingeniero CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ, y que él no tiene limitaciones para actuar como representante legal.*

29. *Que en mesa de trabajo realizada de manera virtual el 21 de noviembre de 2024, en la que participaron por PARCOR S.A.S, la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES y el MUNICIPIO DE TRINIDAD, se debatieron diferentes temas, a efectos de buscar alternativas para que el contrato de obra pública No. 088 de 2022, se pueda ejecutar, en beneficio de la comunidad, y se estableció la necesidad de ampliar la suspensión No. 03 del contrato de obra pública No. 088 de 2022, con el fin de adelantar mesa de trabajo entre PARCOR S.A.S. y la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., a efectos de establecer alternativas para que el contrato de obra pública No. 088 de 2022, se pueda ejecutar, teniendo en cuenta que en Asamblea extraordinaria No. 01 del 22 de mayo de*

2024, de PARCOR S.A.S., se aprobó la disolución de la sociedad de PARCOR S.A.S., y en consecuencia su liquidación, lo que implica que el objeto social de PARCOR S.A.S., no se puede desarrollar. Así mismo, se estableció que PARCOR S.A.S, realizaría revisión al producto final entregado al municipio de Trinidad= Casanare, en el marco del contrato de Consultoría No. 088 de 2022.

30. *Que en la mesa de trabajo realizada el 21 de noviembre de 2024, se acordó que una vez se establezcan las alternativas para garantizar la ejecución del contrato de obra pública No. 088 de 2023, se realizaría mesa de trabajo con el municipio de Trinidad, para ser socializadas, a efectos de establecer de manera bilateral las acciones a seguir, por lo cual, se determinó ampliar la suspensión No. 03 del contrato de obra· pública No. 088 de 2022, por el término de quince (15) días más.*

31. *Que en mesa de trabajo del 26 de noviembre de 2024, adelantada entre la SAE, PARCOR SAS y el Municipio de Trinidad, PARCOR S.A.S., señaló que entre las alternativas, está la de cesión del contrato de obra pública No. 088 de 2022, en atención a que el objeto social de PARCOR SAS, no se puede desarrollar, por haberse aprobado la· disolución y en consecuencia la liquidación de PARCOR S.A.S., como lo corrobora en uno de sus apartes de la comunicación 2024520055611 del 21 de octubre de·2024, que señala, en uno de sus apartes:*

***Sobre el estado actual de la sociedad PARCOR S.A.S**. Es importante mencionar que la Sociedad **PARCOR S.A.S**. se encuentra en proceso de LIQUIDACIÓN y no está desarrollando su Objeto Social. por consiguiente, nos encontramos en el traslado de la sociedad a la Dirección de Seguimiento y Control de Liquidaciones, para que dicha área misional designe a la mayor brevedad un liquidador para la sociedad, quien deberá continuar con las actividades del proceso liquidatario que correspondan.*

32. *Que el 4 de diciembre de 2024, se tiene prevista realizar reunión entre el municipio, la Sociedad de Activos Especiales -- SAE - y PARCOR S.A.S., para tomar una decisión con respecto a la cesión del contrato de obra pública No. 088 de 2022.*

33. *Que una vez se reinicie el contrato de obra pública No. 088 de 2022, se tiene previsto suscribir una cesión del mismo, en el marco de lo dispuesto en las normas aplicables, para que se pueda ejecutar el respectivo contrato, previa presentación de información por parte de Cesionario, para poder ejecutar el contrato de obra pública No. 088 de 2022, como es: a. Punto de atención a la comunidad PAC.*

b. Programa de inversiones y flujo de caja semanal.
c. Pólizas de legalización y acta de aprobación emitida por la Entidad Territorial.
d. Cronograma de obra.
e. Hojas de vida del personal profesional requerido, de acuerdo con los pliegos de
f. Documentos de afiliación a Seguridad Social del personal operativo.
g. Relación de equipos a utilizar con su respectiva documentación.
h. Diseño de mezcla y caracterización de materiales con su respectivo análisis de fuentes de materiales y origen.
Destino o disposición final de escombros.
Permiso de intervención de espacio público y plan de manejo de tránsito, PMT,
aprobada por la entidad competente. k. Plan de Gestión Social.
l. Cronograma de Gestión social
m. Plan de comunicaciones que incluyan actividades de difusión y promoción al igual que acciones de apropiación.
n. F-IP-206 Plan de trabajo componente social del proyecto.
o. F-IP-186
Proyección y seguimiento de empleos directos e indirectos.
p. Se solicita tener en cuenta que, el o la profesional social, dentro de sus funciones deberá hacer entrega · de informes semanales, mensuales y un informe final consolidado de la gestión realizada. Con el informe mensual, se debe hacer entrega de informes semanales y los siguientes formatos diligenciados:
- F-IP-206
- F-IP-186
- F-IP-194
Formato reporte mensual de observaciones y sugerencias • Informe de las
Auditoría visibles con sus correspondientes soportes (Cuando aplique)
- Acta de conformación del Comité de veeduría ciudadana y la correspondiente
Resolución emitida por la Personería Municipal, así como evidencia de la capacitación
a sus integrantes (Con el primer informe mensual)
- Formato F-IP-129 Directorio de Actores (Con el primer y último informe mensual)

- Formato F-IP-223 Registro de lecciones aprendidas (Con el informe final y antes de la AV3
- Formato GD-13 Acta de reunión (para ser utilizado, de acuerdo con necesidad)
- Formato F-IP-271 Registro de asistencia
Q. PGIO (Programa de Inspección de ensayos, Matriz de riesgos SST, Matriz de EEP, Plan de SST, Matriz de vulnerabilidad ambiental, Plan de Control Operativo SST, Documentación de Cantera, Cronograma de actividades ambientales y SST, Plan de Emergencia, Programa de capacitación y protocolo de bioseguridad) respecto a los siguientes ejes:
A) . Eje de Calidad Plan de control de calidad (Programa de Inspección y Ensayos) Formato F-IP-205 con sus respectivos anexos.
B) Eje Ambiental Plan de control operativo ambiental - Formato F-IP-205 con sus respectivos anexos. · ·
C) Eje de SST Plan de control de seguridad y Salud en el Trabajo - Formato F-IP- 205 con sus respectivos anexos

34. Que se requiere un plazo de seis (6) meses, para adicionar el convenio FIP 463 de 2021, a efectos de que el cedente allegue la información que se requiere para ejecutar el contrato de obra pública No. 088 de 2022, cuyo objeto es: ***"CONSTRUCCION DE LA VÍA AL AEROPUERTO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE",*** *sin embargo, se requiere.*

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social- Fondo de Inversiones para la Paz- PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, ***se apruebe la suscripción de la prórroga Nº 6 del convenio No. 463 FIP de 2021, por seis (06) meses desde el 01 de enero del 2025 hasta el 30 de junio de 2025****, con el fin de garantizar la ejecución del contrato de obra pública No. 088 del 2022, suscrito entre PARCOR SAS y el Municipio de Trinidad Casanare, en el marco del convenio en mención y y garantizar que se mejore la calidad de vida de los habitantes del municipio de Trinidad.*

(…)"

Teniendo en cuenta la solicitud de la Entidad Territorial, los seguimientos y las distintas novedades reportadas en ejercicio de la supervisión, así como la proximidad de la fecha de terminación de vigencia del convenio (31 de diciembre de 2024), para dar continuidad en la ejecución de las actividades y obligaciones que contempla el convenio, en calidad de supervisor del convenio recomiendo la realización de la prórroga del convenio interadministrativo 463 FIP 2021 hasta el 30 de junio del 2025 con el fin de obtener el tiempo suficiente para surtir la ejecución del proyecto, además de las correspondientes Auditorias Visibles, acta de recibo a satisfacción de la obra debidamente suscrita por la INTERVENTORÍA designada por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, liquidación, entre otros procesos para realizar dentro del plazo de ejecución del convenio.

"*Con el fin de amparar presupuestalmente los saldos por ejecutar y/o pagar del convenio, se dará aplicación a los mecanismos o figuras establecidas en ámbito presupuestal y en la normativa relacionada con la materia, para lo cual Prosperidad Social adelantará los trámites y gestiones a que haya lugar, en el SIIF Nación y/o ante el Ministerio de Hacienda y Crédito: el cual fue redactado por la Subdirección Financiera para soportar el respaldo presupuestal.*".

"Debido al corto tiempo que se tiene para el trámite y aprobación de las prórrogas por el alto número que se van a tramitar durante el presente mes, al igual que los problemas que se han venido presentando con la plataforma SECOP II, la presente prórroga no incluye dentro de sus anexos un documento denominado Aval de Interventoría.".

Condiciones actualizadas del contrato de obra:

OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA AL AEROPUERTO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD - CASANARE
NUMERO DE CONVENIO	463 FIP 2021
FECHA SUSCRIPCIÓN CONVENIO	3 DE AGOSTO DEL 2021
VALOR CONVENIO	$ 3.000.000.000
FECHA DE INICIO CONTRATO DE OBRA	3 DE MAYO DEL 2022
SUSPENSION NO. 1:	21 DE JUNIO DEL 2022

AMPLIACION NO. 1 SUSPENSION NO. 1:	21 DE JULIO DEL 2022
FECHA DE REINICIO No. 1:	20 DE AGOSTO DE 2022
PRORROGA No. 1:(45 días)	02 DE OCTUBRE DE 2022
PRORROGA No. 2:(45 días)	16 DE NOVIEMBRE DE 2022
SUSPENSIÓN DE FACTO No. 2:	29 DE DICIEMBRE DE 2022
AMPLIACIÓN No. 1 SUSPENSIÓN No.2:	17 DE FEBRERO DE 2023 AL 16 DE MARZO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 2 SUSPENSIÓN No.2:	17 DE MARZO DE 2023 AL 09 DE ABRIL DE 2023
AMPLIACIÓN No. 3 SUSPENSIÓN No.2:	31 DE MARZO DE 2023 AL 09 DE MAYO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 4 SUSPENSIÓN No.2:	10 DE MAYO DE 2023 AL 22 DE MAYO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 5 SUSPENSIÓN No.2:	23 DE MAYO DE 2023 AL 12 DE JUNIO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 6 SUSPENSIÓN No.2:	13 DE JUNIO DE 2023 AL 17 DE JUNIO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 7 SUSPENSIÓN No.2:	20 DE JUNIO DE 2023 AL 28 DE JUNIO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 8 SUSPENSIÓN No.2:	27 DE JUNIO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 9 SUSPENSIÓN No.2:	29 DE JUNIO DE 2023 AL 07 DE JULIO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 10 SUSPENSIÓN No.2:	07 DE JULIO DE 2023 AL 13 DE JULIO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 11 SUSPENSIÓN No.2:	13 DE JULIO DE 2023 AL 30 DE JULIO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 12 SUSPENSIÓN No.2:	30 DE JULIO DE 2023 AL 29 DE AGOSTO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 13 SUSPENSIÓN No.2:	29 DE AGOSTO DE 2023 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023
AMPLIACIÓN No. 14 SUSPENSIÓN No.2:	29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 30 DE OCTUBRE DE 2023
AMPLIACIÓN No. 15 SUSPENSIÓN No.2:	29 DE OCTUBRE DE 2023 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023
AMPLIACIÓN No. 16 SUSPENSIÓN No.2:	28 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2023
AMPLIACIÓN No. 17 SUSPENSIÓN No.2:	28 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 28 DE FEBERO DE 2024
SUSPENSIÓN NO.3	28 DE FEBRERO DE 2024 AL 28 DE ABRIL DE 2024
AMPLIACIÓN No. 1 SUSPENSIÓN No.3:	26 DE ABRIL DE 2024 AL 26 DE JULIO DE 2024
AMPLIACIÓN No. 2 SUSPENSIÓN No.3:	26 DE JULIO DE 2024 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

AMPLIACIÓN No. 3 SUSPENSIÓN No.3:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024
AMPLIACIÓN No. 4 SUSPENSIÓN No.3:	25 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2024
AMPLIACIÓN No. 5 SUSPENSIÓN No.3:	10 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2024
AMPLIACIÓN No. 6 SUSPENSIÓN No.3:	20 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 20 DE ENERO DE 2025
AMPLIACIÓN No. 7 SUSPENSIÓN No.3:	20 DE ENERO DE 2025 AL 20 DE MAYO DE 2025
AMPLIACIÓN No. 8 SUSPENSIÓN No.3:	20 DE MAYO DE 2025 AL 20 DE JUNIO DE 2025
FECHA ACTUALIZADA DE TERMINACION:	21 DE JUNIO DE 2025
ESTADO	SUSPENDIDO

SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONVENIO

El 16 de mayo de 2025 se recibe mediante correo electrónico la solicitud de prórroga del convenio con la documentación soporte.

34. Que se requiere un plazo de SEIS (6) MESES, para adicionar el convenio FIP 463 de 2021, a efectos de que el cedente allegue la información que se requiere para ejecutar el contrato de obra pública No. 088 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA VÍA AL AEROPUERTO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE", sin embargo, se requiere.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social- Fondo de Inversiones para la Paz- PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, se apruebe la suscripción de la prórroga N° 7 del convenio No. 463 FIP de 2021, por seis (06) meses desde el 01 de Julio de 2025 hasta el 30 de diciembre de 2025, con el fin de garantizar la ejecución del contrato de obra pública No. 088 del 2022, suscrito entre PARCOR SAS y el Municipio de Trinidad Casanare, en el marco del convenio en mención, y garantizar que se mejore la calidad de vida de los habitantes del municipio de Trinidad.

Teniendo en cuenta la solicitud de la Entidad Territorial, los seguimientos y las distintas novedades reportadas en ejercicio de la supervisión, así como la proximidad de la fecha de terminación de vigencia del convenio (30 de junio de 2025), para dar continuidad en la ejecución de las actividades y obligaciones que contempla el convenio, en calidad de supervisor del convenio recomiendo la realización de la prórroga del convenio interadministrativo 463 FIP 2021 hasta el 30 de diciembre del 2025 con el fin de obtener el tiempo suficiente para surtir la ejecución del proyecto, además de las correspondientes Auditorias Visibles, acta de recibo a satisfacción de la obra debidamente suscrita por la INTERVENTORÍA designada por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, liquidación, entre otros procesos para realizar dentro del plazo de ejecución del convenio.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Convenio:	$ 3.000.000.000,00
Valor Total del Convenio	$ 3.000.000.000,00
Valor Inicial del Contrato:	$2.904.832.723,58

Valor Total del Contrato:	$2.904.832.723,58
Desembolso No. 1	$ 300.000.000,00
Desembolso No. 2	$ 600.000.000,00
Desembolso No. 3	$ 600.000.000,00
Total, Ejecutado	**$ 1.892.499.485,49**
Recursos fenecidos	**$1.200.000.000,00**
Valor Pagado y/o desembolsado	**$ 1.500.000.000,00**

- Recibido su Oficio No. 1100-09.07-079 del 08 de julio de 2025, dirigido a esta dirección y a esta Supervisión del Convenio Interadministrativo No. 463 FIP de 2021.

 Entendemos su solicitud para la realización de una mesa de trabajo previa a la audiencia de arreglo directo, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 463 FIP de 2021, suscrito entre el municipio de Trinidad y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. El objetivo de esta mesa de trabajo es socializar el estado de la devolución de PARCOS S.A.S. en liquidación y buscar alternativas para el cumplimiento del convenio en la presente vigencia fiscal.
 En atención a su solicitud y para dar continuidad al trámite contractual de Arreglo Directo, nos permitimos proponer la mesa de trabajo virtual para el día 17 de julio de 2025, a las 10:00 AM. Por medio del aplicativo TEAMS.
 Agradecemos su disposición y quedamos atentos a su confirmación.

- Respuesta a oficio: atención al oficio No. 1100-09.07-082 del 23 de julio de 2025, mediante el cual se solicita la ampliación de la suspensión de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 463 FIP de 2021, suscrito entre el Municipio de Trinidad y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz (FIP), me permito manifestar lo siguiente:

 Una vez revisados los argumentos expuestos en su comunicación, y considerando las circunstancias administrativas y jurídicas relacionadas con la entrega de la sociedad PARCOR SAS por parte de la Sociedad de Activos Especiales – SAE SAS, así como la necesidad de realizar mesas de trabajo para definir aspectos técnicos y contractuales pendientes, esta Supervisión **acoge la solicitud de ampliación de la suspensión** del convenio mencionado, por un término adicional de **cincuenta (50) días calendario**, contados a partir del vencimiento de la suspensión actual.
 Durante este periodo, se espera que se materialicen las acciones necesarias por parte de la SAE SAS y se avance en los procesos de concertación y verificación técnica con PARCOR SAS, de manera que se garantice la correcta reactivación del convenio y la ejecución de las obras pendientes.
 Es menester que la entidad territorial aclare en su solicitud No. 1100-09.07-082 del 23 de julio de 2025 que contiene solicitud de ampliación de suspensión; toda vez que en el numeral 2 se indica que la resolución No. 263 del 19 de junio de 2025 emitida por la SAE, deberá ser enviada a la cámara de comercio de Villavicencio, sin embargo, en el numeral 4 indican que la misma resolución debe ser registrada en la cámara de comercio de Casanare.
 Es deber de esta supervisión en el ejercicio juicioso de la misma. manifestar que se debe actuar con la mayor eficiencia posible debido a que el tiempo cada vez es menor.
 Agradecemos su gestión y quedamos atentos a los avances que se presenten en el marco de este proceso con el fin de materializar la solicitud de suspensión se solicita que al término del día de hoy, se aporten los antecedentes de ley de la persona encarga o titular de la alcaldia en miras a suscribir la ampliacion a la suspension en la primera semana de agosto (procuraduría, contraloría de la entidad territorial y de la señora Alcaldesa, Redam, antecedente judicial Ponal, Antecedente de medidas correctivas, posesión de la señora Alcaldesa, copia de la CC)."

- El convenio sigue en la vigencia de la suspensión No 2 hasta el 19 de agosto del 2025.

DOUGLAS ORTEGA MARTINEZ
C.C: 73.134124 de Bogotá
SUPERVISOR DEL CONVENIO No.463 FIP DE 2021